

PC HERMOSILLO COMERCIAL, SRL

RNC # 1-30-15139-3



ORIGINAL

PC HERMOSILLO COMERCIAL, SRL

RNC # 1-30-15139-3



ÍNDICE

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (ANEXO 2).....	01
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE (ANEXO 3).....	06
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, FIRMADA POR UN REPRESENTANTE LEGAL.....	08
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE)	10
CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII).....	13
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)	15
REGISTRO MERCANTIL	17
NÓMINA DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTIAGO Y FIRMADA COMO SU ORIGINAL POR EL GERENTE DE LA EMPRESA	19
ACTA DE ASAMBLEA QUE GENERAL ORDINARIA 2020 DONDE SE DESIGNA EL ACTUAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTIAGO Y FIRMADA COMO SU ORIGINAL POR EL GERENTE DE LA EMPRESA	22
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	13
PODER DE REPRESENTACIÓN	31
LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS ÚLTIMOS 2 PERIODOS FISCALES, CERTIFICADOS POR UNA FIRMA DE AUDITORES O UN CPA (CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO).....	33
DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS.....	15
EXPERIENCIA DEL OFERENTE:	38
FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRAS.....	95



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (ANEXO 2)





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y SUS DEPENDENCIAS,
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020

20 de agosto de 2020

PRESENTACIÓN DE OFERTA (ANEXO 2)

Página 1 de 4

Señores
Consejo del Poder Judicial



Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas para la Compra Menor de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

ENMIENDA No. 01

- b) De conformidad con a las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas y según el plan de entrega especificado en dichos documentos, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

Renglón No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad
1	Alcohol de 32 OZ, Rosewell	Unidades	2,200
2	Ambientador Con Refill, Glade	Unidades	144
3	Ambientador En Aerosol, Glade	Unidades	144
4	Ambientador Aerosol De 19 Onzas, Beep	Unidades	552
5	Insecticida aerosol de 16 onzas, Plagox	Unidades	440
6	Brillos verdes 10 x 14, Bon Brill	Unidades	4,320
7	Galones de Cloro, Macier	Galón	4,400
8	Desinfectante Limpiador de Pisos, DsKleen	Galón	72
9	Cubetas para Mapear, Plastidel	Unidades	1,080
10	Desinfectante, Macier	Galón	4,000



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



11	Detergente en polvo de 1,000 gramos, Brillante	Unidades	5,656
12	Escobas plásticas, Reyna	Unidades	1,500
13	Escobillas para inodoros, Vanyplast	Unidades	1,296
14	Esponja con Brillo Verde, Bon Brill	Unidades	504
15	Fundas negras p/basura de 12 Gls, calibre 125	Unidades	5,000
16	Fundas negras p/basura pequeñas 18 x 24, calibre 125	Millares	110
17	Fundas negras p/basura grandes 36 x 54, calibre 125	Millares	85
18	Fundas negras p/basura de 20 Gls, calibre 125	Unidades	18,000
19	Guantes domésticos, tamaños: M, L, XI, Mano suave	Pares	2,200
20	Jabón dispensador lavamanos, Kleenex	Unidades	594
21	Bola de Jabon Azul Grande, Super Ray	Paq. 5/1	200
22	Jabón líquido para dispensadores, Lidochem	Galón	3,276
23	Galón de jabón para fregar, Lidochem	Galón	912
24	Yardas de lanillas	Yardas	5,600
25	Mangueras 3/4 de 100 pies reforzada, Sereno	Unidades	40
26	Galones de alcohol gel, Rosewell	Galón	2,112
27	Palas para recoger basura, Reyna	Unidades	480
28	Piedras aromáticas, para baño, Virginia	Unidades	600
29	Espuma limpiadora de 22 oz, STP	Unidades	700
30	Suaper con su Palo No. 24, Ferreira	Unidades	1,760
31	Suape con su Palo No. 32, Ferreira	Unidades	876
32	Zafacones con rueda y tapa de 55 Gls, Rubbermaid	Unidades	132
33	Zafacones para Oficina	Unidades	1,188
34	Rollos de papel de baño pequeño de 100 pies, Astral	Rollo	67,500
35	Rollos de papel de baño junior 2 pliego para dispensadores, RC	Rollo	70,440



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original T - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



36	Rollos papel toalla de mano, para dispensadores, de baño: RC	Rollo	1,904
37	Toalla De Mano Tipo Servilleta P/Baño 100/1, Arcoiris	Paquete	2,970
38	Rollos de papel toalla p/cocina de 100 vueltas, Scott Calorie Abs	Rollo	1,620
39	Cajas de vasos plasticos desechables de 7 Onzas de 2,500/1, degradables tipo cono	Caja 2500/1	720
40	Cajas de vasos plásticos desechables de 3 Onz, de 2,400/1, Thermoenvase	Caja 2400/1	600
41	Cajas De Vasos Plasticos Desechables De 5 Onzas. 2,500/1, Thermoenvase	Caja 2500/1	34
42	Paquetes de cucharas plásticas de 25/1, Thermoenvase	Caja 24/40	480
43	Paquetes de tenedores plásticos de 25/1, Thermoenvase	Caja 24/40	480
44	Paquetes de servilletas de mesa p/comedor de 500/1, Niveo	Paquete 500/1	2,640
45	Cajas de pañuelos de 100/1, Kleenex	Caja 100/1	360
46	Cajas de papel de aluminio de 50 pies, Alusel	Rollo	230
47	Paquetes de toallitas desinfectante húmedas 24/1, Huggies	Paquetes	432
48	Dispensador de papel de baño junior, Jofel	Unidades	288
49	Dispensador de papel toalla de baño	Unidades	288
50	Dispensador de jabón líquido, Jofel	Unidades	1,152
51	Bola De Jabon De Fregar, Super Ray	Paq. 5/1	420



- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ciento veinte (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.



- e) Para este procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los pliegos de condiciones de la licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Edwin Tavarez Vasquez en calidad de Representante debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.

Firma

Sello



EDWIN TAVAREZ VASQUEZ



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Contratos
Copia 1 – Agregar Destino





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE (ANEXO 3)



SNCC.F.042



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

No. LPN-CPJ-04-2020

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA
EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y SUS
DEPENDENCIAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO
2020**



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

20 de agosto de 2020

Página 1 de 1

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE (ANEXO 3)

1. Nombre o Razón Social del Oferente: HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L

2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: NO APLICA

3. RNC del Oferente: 1-30-15139-3

4. RPE del Oferente: 8641

5. Domicilio legal del Oferente: CARRETERA TOMAS HERNANDEZ FRANCO, NO. 7, SANTIAGO, REP. DOM.

6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: EDWIN TAVAREZ VASQUEZ

Dirección: CARRETERA TOMAS HERNANDEZ FRANCO, NO. 7, SANTIAGO, REP. DOM.

Números de teléfono y fax: 809-580-9963

Dirección de correo electrónico: hermosillocomercialventas@gmail.com





CARTA DE
PRESENTACIÓN DE LA
COMPAÑÍA, FIRMADA POR
UN REPRESENTANTE
LEGAL



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL

RNC # 1-30-15139-3



20 de Agosto del 2020
Santiago, R. D.

Señores
Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo

REFERENCIA: LPN-CPJ-04-2020 De "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y SUS DEPENDENCIAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020"

Distinguidos Señores:

Hermosillo Comercial, S.R.L, es una empresa que se dedica a la venta de artículos de consumo masivo el cual tiene como principal cliente el estado dominicano, los inicios de la empresa vienen a partir del 02 de Agosto del 2004, la cual desde el inicio nuestra actividad principal es brindar nuestros servicios a distintas instituciones del estado, actividades dirigidas por su actual gerente JUAN CARLOS VARGAS

Nuestra empresa cuenta con más de 10 años brindando nuestros servicios al estado dominicano tal como pueden observar en la fecha de inscripción de Registro de Proveedores del estado, sirviéndoles como distribuidores de diferentes marcas y una innumerable variedad de rubros, específicamente en el área de Insumos de Limpieza, Alimentos y bebidas, Muebles De Equipamiento, Electrodomésticos, Muebles de oficina, materiales didácticos, Mobiliarios de Equipamiento Escolar, Anexamos constancia de inscripción del RPE, registro mercantil detallando así nuestra experiencia en el suministro de los bienes licitados por su Institución.

Sin otro particular,

Se despide:


Edwin Tavarez, Rep. Dom.
Representante





CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE)





Registro de Proveedores del Estado

Constancia de inscripción

RPE: 8641

Fecha de Registro: 6/9/2008

Fecha Actualización: 16/10/2019

Razón Social: Hermsillo Comercial, SRL

No. Documento: 130151393 - RNC

Género: Masculino

Provee: Servicios, Bienes

Certificación MIPYME: No

Registro de Beneficiario: Sí

Clasificación Empresa: No clasificada

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Autopista Tomás Hernández Franco, 7, Los Jardines Metropolitanos

51000 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de Contacto: Juan Carlos Vargas Rosario

Observaciones:

Actividad Comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas
27110000	Herramientas de mano
31160000	Ferretería
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
47120000	Equipo de aseo
47130000	Suministros de aseo y limpieza



Calle Pedro A. Llubes, Esq. Rodríguez Objío. Gazcue. Santo Domingo, República Dominicana. Tel: (809) 682-7407

www.comprasdominicana.gov.do | www.dgcp.gob.do



49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
49130000	Equipos de pesca y caza
49140000	Equipos para deportes acuáticos
49160000	Equipos deportivos para campos y canchas
49170000	Equipos de gimnasia y boxeo
49180000	Juegos, equipo de tiro y mesa
49200000	Equipo para entrenamiento físico
49210000	Otros deportes
49220000	Equipo y accesorios para deportes
49240000	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50180000	Productos de panadería
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50210000	Tabaco y productos de fumar y sustitutos
50220000	Productos de cereales y legumbres
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
76110000	Servicios de aseo y limpieza
90140000	Deportes comerciales
91110000	Asistencia doméstica y personal

Portal Transaccional - 4/8/2020 9:18:45 a.m.





CERTIFICACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS
(DGII)





República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 "AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
 CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0220952096945**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **HERMOSILLO COMERCIAL SRL**, RNC No. **130151393**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTIAGO DE LOS CABALLEROS**, Administración Local **ADM LOCAL OGC SANTIAGO**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• ITBIS	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **once (11) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: Y1D0-EMRX-YA91-5971-6958-7246 sha1: rVLvHeqJnmDC8Hzs2DTuy9Rfcd= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 Y1D0-EMRX-YA91-5971-6958-7246

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





CERTIFICACIÓN DE PAGO
DE LA TESORERÍA DE LA
SEGURIDAD SOCIAL (TSS)





Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria

CERTIFICACION No. 1653364

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **HERMOSILLO COMERCIAL SRL** con RNC/Cédula **1-30-15139-3**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **HERMOSILLO COMERCIAL SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 11 días del mes de Agosto del año 2020.


Sahadía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: **1653364-T1969753-52020**
- Pin: **4554**



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



PC HERMOSILLO COMERCIAL, SRL

RNC # 1-30-15139-3



REGISTRO MERCANTIL





Certificado de Registro Mercantil
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Registro No. **22715TI**

MODIFICACIÓN					
Denominación Social:		HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.			
Fecha Asamblea Constitutiva/Acto		02/08/2004		RNC:	1-30-15139-3
Fecha Emisión:		03/09/2004		Fecha última Modificación:	13/01/2020
				Fecha Vencimiento:	03/09/2020
Dirección de la Empresa					
Calle:		CARRETERA TOMÁS HERNÁNDEZ FRANCO, NO.7			Apartado Postal:
Sector:		Municipio:		SANTIAGO	
Teléfono 1:		Teléfono 2:		Fax:	
Actividades:		SERVICIO, COMERCIO			
Actividad Descripción del Negocio		Principales Productos / Servicios		Sistema Armonizado (SA)	
DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS NACIONALES E IMPORTADOS, INCLUYENDO, FRUTOS SECOS, PRODUCTOS DE CARNES Y AVES DE CORRAL, PESCADOS Y MARISCOS, PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA, CONDIMENTOS Y CONSERVANTES, PRODUCTOS DE PANADERÍA, ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS, BEBIDAS, TABACO Y PRODUCTOS DE FUMAR Y SUBSTITUTOS, PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES, EQUIPOS INDUSTRIALES DE LAVANDERÍA Y LAVADO EN SECO, EQUIPO DE ASEO, SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA, EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTOS PARA INSTITUCIONES, MAQUINAS EXPENDEDORAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA ACAAMPADA Y EXTERIORES, EQUIPOS DE PESCA Y CAZA, EQUIPOS PARA DEPORTES ACUÁTICOS, EQUIPOS PARA DEPORTES DE INVIERNO, EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS Y CANCHA, EQUIPOS DE GIMNASIA Y BOXEO, JUEGOS, EQUIPO DE TIRO Y MESA, EQUIPO PARA ENTRENAMIENTO FÍSICO, OTROS DEPORTES, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA DEPORTES, EQUIPOS DE RECREO, PARQUES INFANTILES Y EQUIPOS Y SUMINISTROS DE NATACIÓN Y SPA, ROPA DE CAMA, MANTELERÍA, PAÑOS DE COCINA Y TOALLAS		FRUTOS SECOS, CARNES, AVES DE CORRAL, PESCADOS, MARISCOS, LÁCTEOS Y HUEVOS, ACEITES GRASAS COMESTIBLES, CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES, CONFITERÍA, CONDIMENTOS, CONSERVANTES, PANADERÍA, ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS, BEBIDAS, TABACO PRODUCTOS DE FUMAR Y SUBSTITUTOS, CEREALES Y LEGUMBRES, LAVANDERÍA Y LAVADO EN SECO EQUIPO DE ASEO, SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA, ALIMENTOS PARA INSTITUCIONES MAQUINAS EXPENDEDORAS, ACAAMPADA Y EXTERIORES, PESCA Y CAZA, DEPORTES ACUÁTICOS DEPORTES DE INVIERNO, EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS Y CANCHA EQUIPOS DE GIMNASIA Y BOXEO, JUEGOS, EQUIPO DE TIRO Y MESA, EQUIPO PARA ENTRENAMIENTO FÍSICO PARQUES INFANTILES Y EQUIPOS Y SUMINISTROS DE NATACIÓN Y SPA, ROPA DE CAMA, MANTELERÍA PAÑOS DE COCINA Y TOALLAS			
Nombre de Socios					
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Registro Mercantil	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
JUAN CARLOS VARGAS ROSARIO	CARRETERA SANTIAGO - TAMBORIL, KM. 2 1/2, SANTIAGO		031-0062764-9	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
YDELSA YOLANDA ROSARIO ORTIZ	CALLE 06, NO.11, LOS CERROS DE GURABO SANTIAGO		031-0391918-3	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
Órgano de Administración					
Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
Gerente	JUAN CARLOS VARGAS ROSARIO	CARRETERA SANTIAGO - TAMBORIL, KM. 2 1/2, SANTIAGO	031-0062764-9	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar					
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil	
JUAN CARLOS VARGAS ROSARIO	CARRETERA SANTIAGO - TAMBORIL, KM. 2 1/2, SANTIAGO	031-0062764-9	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)	
Comisario (s) de Cuenta (s)					
Capital Social RD\$	Bienes Raíces RD\$	Activos RD\$	Duración Sociedad		
7,200,000.00		208,169,657.01	INDEFINIDA		
Ente Regulado:	No. Resolución:	Duración Órgano Administrativo	1 Año(s)		
Cantidad Cuotas Sociales	72000	Fecha Última Asamblea/Acto	27/09/2019		
Referencias Comerciales			Referencias Bancarias		
LA FABRIL			BANCO DE RESERVAS		
CONSTANZA AGOINDUSTRIAL					
TRANSAGRÍCOLA					
Número de Empleados	Masculinos	2	Femeninos	8	Total Empleados
Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad					
Nombre Comercial 1	HERMOSILLO COMERCIAL				No. Registro
					17880

Registrador(a) Mercantil





NÓMINA DE ACCIONISTAS
DEBIDAMENTE
CERTIFICADAS POR LA
CÁMARA DE COMERCIO Y
PRODUCCIÓN DE
SANTIAGO Y FIRMADA
COMO SU ORIGINAL POR
EL GERENTE DE LA
EMPRESA



"Hermosillo Comercial, S. R. L."
 Capital Social: RD\$7,200,000.00
 Dirección Social: Carretera Tomás Hernández Franco, #7,
 Santiago, República Dominicana:
 RNC No.1-30-15139-3
 Registro Mercantil No. 2271-STI



Nómina de presencia de los socios de la sociedad comercial **"Hermosillo Comercial, S. R. L."**, presentes o representados en la Asamblea General Ordinaria Anual celebrada en fecha **Ocho (8)** del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

Juan Carlos Vargas Rosario, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral No.031-0062764-9, domiciliado y residente en la carretera Santiago-Tamboril Km. 2^{1/2}, #29, Guazumal, municipio de Tamboril, provincia Santiago, República Dominicana.

Cuotas sociales: 71,998

Votos: 71,998



Ydelsa Yolanda Rosario Ortiz, dominicana, mayor de edad, soltera, Comerciante titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0301918-3, domiciliado y residente en la Calle 6 No. 11, Los Cerros de Gurabo, Santiago, República Dominicana.

Cuotas sociales: 2

Votos: 02



Total de Cuotas Sociales: 72,000

Total de Votos: 72,000

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, a los **ocho (8)** días del mes de julio del año dos veinte (2020).

Juan Carlos Vargas Rosario
 Juan Carlos Vargas Rosario
 Presidente de la Asamblea
 Socio

Ydelsa Yolanda Rosario Ortiz
 Ydelsa Yolanda Rosario Ortiz
 Socia

COPIA
 FECHA: 14/07/20 HORA: 2:12 p. m.
 NO. EXP.: 78834 R. N.: 2271STI
 LIBRO: 3 FOLIO: 424
 VALOR: RD\$200.00
 DOC.: NOMINA DE PRESENCIA GENERAL ORDINARIA
 NUM.: 255128RD





Artículo 6: Capital Social. El Capital Social de la Sociedad por la suma de **Siete Millones Doscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 7,200,000.00)**, dividido en Setenta y Dos Mil (72,000) cuotas sociales con un valor nominal de Cien Pesos Dominicanos (RD\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital estará compuesto por los aportes en numerario y en naturaleza que hayan realizado los socios.

Los Socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos Sociales las cuotas sociales están divididas conforme la siguiente distribución:



SOCIOS	TOTAL CUOTAS SOCIALES	TOTAL DE RDS PAGADOS
Juan Carlos Vargas Rosario, Dominicano, mayor de edad, empresario, Casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0062764-9, domiciliado y residente en la Carretera Santiago-Tamboril Km 2 1/2, #29, Guazumal, municipio de Tamboril, Provincia Santiago, República Dominicana.	71,998	7,199,800.00
Yaniris Antonia Ulloa Castillo, Dominicana, mayor de edad, empleada privada, Casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0417602-3, domiciliada y residente en la Calle 39 No. 26, Las Colinas, Santiago, República Dominicana.	2	200.00
Totales	72,000	RD\$72,000,000.00

CERTIFICAMOS QUE ESTA COPIA ES FIEL CONFORME A SU ORIGINAL Y AUN VIGENTE.
 EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, R. D., A LOS 17 DIAS DEL MES DE Agosto DEL AÑO 2020
 DOS MIL 17 CARGAS
 Presidente _____ Secretario _____
 Sello de la Compañía

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos.





ACTA DE ASAMBLEA QUE
GENERAL ORDINARIA
2020 DONDE SE DESIGNA
EL ACTUAL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
DEBIDAMENTE
CERTIFICADAS POR LA
CÁMARA DE COMERCIO Y
PRODUCCIÓN DE
SANTIAGO Y FIRMADA
COMO SU ORIGINAL POR
EL GERENTE DE LA
EMPRESA



Hermosillo Comercial, S. R. L.

Capital Social: RDS\$7,200,000.00

Dirección Social: carretera Tomás Hernández Franco, #7,

Santiago, República Dominicana.

RNC No.1-30-15139-3

Registro Mercantil No. 2271-STI



Circular de Convocatoria

A : **Ydelsa Yolanda Rosario Ortiz**

En virtud del : Artículo **veintitrés (23)** de los estatutos sociales de la sociedad.

Asunto : Circular de convocatoria para la Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad **Hermosillo Comercial, S. R. L.**

Del : Gerente de la sociedad **Hermosillo Comercial, S. R. L.**

El infrascrito, señor **Juan Carlos Vargas Rosario**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral No.031-0062764-9, domiciliado y residente en la carretera Santiago-Tamboril Km. 2^{1/2}, #29, Guazumal, municipio de Tamboril, provincia Santiago, República Dominicana, en su condición de gerente de la sociedad **Hermosillo Comercial, S. R. L.**, convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día **Ocho (8)** del mes de **julio** del año dos mil **veinte (2020)**, a las once horas de la mañana (**11:00 a.m.**), en el domicilio de la sociedad sito en la Carretera Tomás Hernández Franco, #7, Santiago, República Dominicana, a fin de conocer, deliberar y adoptar decisiones sobre los temas siguientes:

- 1.- Otorgar los más amplios poderes de representación al gerente de la sociedad;
- 2.- Conocer de la validez de la Asamblea;
- ~~3.- Conocer del informe de gestión de la gerencia relativo al ejercicio social del 1 enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019;~~
- 4.- Conocer de los estados financieros auditados de la sociedad relativos al señalado período;
- 5.- Conocer el destino que se le dará a las ganancias, si las hay, del año 2019;
- 6.- Conocer la elección o reelección del gerente de la sociedad;
- 7.- Cualquier otro punto que tenga relación con los tratados y que sea de la competencia de esa reunión de acuerdo con la ley y los estatutos sociales.



En la ciudad de Santiago, provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinte y tres (23) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).



Juan Carlos Vargas Rosario
Juan Carlos Vargas Rosario
Gerente



Recibido Conforme:

Ydelsa Yolanda Rosario Ortiz

Ydelsa y Rosario Ortiz

CERTIFICAMOS QUE ESTA COPIA ES FIEL CONFORME A SU ORIGINAL Y AUN VIGENTE.
EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, R. D., A LOS 17 DIAS DEL MES DE Julio DEL AÑO DOS MIL 2020
J. Vargas Presidente Secretario
Sello de la Compañía

CERTIFICAMOS QUE ESTA COPIA ES FIEL CONFORME A SU ORIGINAL Y AUN VIGENTE.
EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, R. D., A LOS 17 DIAS DEL MES DE Julio DEL AÑO DOS MIL 2020
J. Vargas Presidente Secretario
Sello de la Compañía

COPIA

FECHA: 14/07/20 HORA: 2:12 p.m.
NO. EXP.: 78834 R. M.: 2271871
LIBRO: 3 FOLIO: 424
VALOR: RD\$200.00
DOC.: CONVOCATORIA
NUM.: 265126RD



0532485
14/7/2020

Hermosillo Comercial, S. R. L.

Capital Social: RD\$7,200,000.00

Dirección Social: carretera Tomás Hernández Franco,

Santiago, República Dominicana.

RNC No.1-30-15139-3

Registro Mercantil No. 2271-STI



En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los **ocho (8)** días del mes **julio** del año dos mil **veinte (2019)**, a las once horas de la mañana (11:00 a.m.), se han reunido en el domicilio social, sito en la Carretera Tomás Hernández Franco, #7, Santiago, República Dominicana., en Asamblea General Ordinaria Anual, según convocatoria de la gerencia de veinte y tres (23) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), los siguientes socios de la sociedad comercial **Hermosillo Comercial, S. R. L.**

De inmediato, el socio **Juan Carlos Vargas Rosario**, asumió la función de presidente de la Asamblea y manifestó que estaban presentes o representadas con setenta y dos mil cuotas sociales (72,000), de las que componen el total de las cuotas sociales, es decir, el cien por ciento (100 %) del capital social. Igualmente, el presidente de la Asamblea constató que la convocatoria para la Asamblea fue enviada a todos los socios en fecha veinte y tres (23) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), o sea, dentro del plazo establecido por los estatutos, **a)** el orden del día de esta Asamblea General Ordinaria Anual; y **b)** el texto de las resoluciones que serán propuestas en esta Asamblea.

A seguidas y a petición del presidente, la Asamblea General Ordinaria Anual reconoció, por unanimidad de votos, la regularidad de la convocatoria y de la comunicación de los indicados documentos a los socios y dio descargo a la gerencia por la misma.

Luego, el presidente de la Asamblea les recordó a los presentes que el objeto de la Asamblea consistía en deliberar sobre el siguiente orden del día;

- 2.- Conocer de la validez de la Asamblea;
- 3.- Conocer del informe de gestión de la gerencia relativo al ejercicio social del 1 enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019;
- 4.- Conocer de los estados financieros auditados de la sociedad relativos al señalado período;
- 5.- Conocer el destino que se le dará a las ganancias, si las hay, del año 2019;
- 6.- Conocer la elección o reelección del gerente de la sociedad;
- 7- Cualquier otro punto que tenga relación con los tratados y que sea de la competencia de esa reunión de acuerdo con la ley y los estatutos sociales.

Acto seguido el presidente de la Asamblea le dio lectura al informe de la gerencia y declaró abierta la discusión de los temas del orden del día.

Terminada la discusión de los diversos temas y no habiendo nadie más solicitando turno para dirigirse a la Asamblea, el presidente sometió a la votación de los socios presentes, y representados, de manera sucesiva, las siguientes resoluciones:





Primera Resolución

La Asamblea General Ordinaria Anual, declara la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria Anual. Aprobar en todas sus partes la nómina de socios presentes y representados, la cual cuenta con el visto bueno del señor **Juan Carlos Vargas Rosario**, presidente.
Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Segunda Resolución

La Asamblea General Ordinaria Anual, después de haber tomado conocimiento del informe de gestión de la gerencia sobre las actividades de la sociedad durante el año social **1 enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, y de los estados financieros auditados relativos a dicho período, aprueba en todas sus partes el informe de gestión y los estados financieros indicados, así como la cuenta y resultados contenidos en este último, los cuales muestran beneficios ascendentes a la suma de **Cuarenta y Un Millones Trescientos Diez y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco pesos con 19/100 (RD\$ 41,317,685.19)**, antes de calcular los impuestos correspondientes; se autoriza al Gerente a pagar los impuestos sobre la renta correspondientes de la sociedad al año que finaliza, la reserva legal y las bonificaciones del mismo.

En consecuencia, la Asamblea General Ordinaria Anual, otorga descargo total y sin reservas a la gerencia de la sociedad por la ejecución de su mandato durante el período social del año 2019.

Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad.

Tercera Resolución

La Asamblea General Ordinaria Anual, después de comprobar que la sociedad reportó una utilidad neta ascendente a **Cuarenta y Un Millones Trescientos Diez y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco pesos con 19/100 (RD\$ 41,317,685.19)**, decide utilizar esta ganancia para futuras capitalizaciones.

Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad.

Cuarta Resolución

La Asamblea General Ordinaria Anual, después de haber tomado conocimiento del informe de gestión de la gerencia sobre las transacciones u operaciones entre partes vinculadas durante el año social **1 enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, aprueba las conclusiones de dicho informe y las transacciones u operaciones allí detalladas.

Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad.



Quinta Resolución



La Asamblea General Ordinaria Anual, decide continuar con el gerente general, señor **Juan Carlos Vargas Rosario**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral No.031-0062764-9, domiciliado y residente en la carretera Tamboril Km. 2^{1/2}, #29, Guazumal, municipio de Tamboril, provincia Santiago, República Dominicana, por el ejercicio de un año, como ese encuentra establecido en los estatutos de la sociedad.

Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad.

No habiendo ningún otro punto del orden del día que tratar, el presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión a las doce y treinta minutos (12:30 p. m.) de la mañana, del día, mes y año arriba indicados, de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual, leída a los presentes, fue aprobada unánimemente y firmada por todos, y certificada por el presidente de la Asamblea.



Juan Carlos Vargas Rosario
Juan Carlos Vargas Rosario
Presidente de la Asamblea
Socio

Ydelsa Yolanda Rosario Ortiz
Ydelsa Yolanda Rosario Ortiz
Socia



CERTIFICAMOS QUE ESTA COPIA ES FIEL CONFORME A SU ORIGINAL Y AUN VIGENTE.
EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, R. D., A LOS 17 DIAS DEL MES DE Agosto DEL AÑO 2020
Juan Carlos Vargas Rosario Presidente *[Signature]* Secretario
Sello de la Compañía

ORIGINAL
FECHA: 14/07/20 HORA: 2:12 p. m.
NO. EXP.: 78834 R. M.: 2271STI
LIBRO: 3 FOLIO: 424
VALOR: RDS200.00
DOC.: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NUM.: 265129RD





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE





DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -



Quien suscribe, Señor **Juan Carlos Vargas Rosario**, de Nacionalidad **República Dominicana**, Mayor de Edad, Estado Civil **Casado**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **031-0062764-9**, actuando en nombre de **Hermosillo Comercial, S.R.L.**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **1-30-15139-3**, con domicilio en la Carretera Tomas Hernández Franco, No. 7, Santiago, República Dominicana;

Declaro lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de **Santiago de los Caballeros**, a los **Cuatro** (04) días del mes de **AGOSTO** del año **Dos Mil Veinte (2020)**.

Declarante



PC HERMOSILLO COMERCIAL, SRL

RNC # 1-30-15139-3



PODER DE REPRESENTACIÓN



Poder de Representación

La compañía **HERMOSILLO COMERCIAL, SRL.**, Sociedad Comercial organizada existente y constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) # 1-30-15139-3, con su domicilio y asiento social en la Carretera Tomás Hernández Franco, No. 7, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, debidamente representada por su gerente, **JUAN CARLOS VARGAS ROSARIO** dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No.031-0062764-9, domiciliado y residente en la Carretera Santiago Tamboril Km. 4½ del sector de Guazumal, Santiago, República Dominicana y accidentalmente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, por medio del presente acto otorga poder tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, en provecho de la sociedad, a **EDWIN TAVAREZ VASQUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cédula de identidad y electoral No.031-0535996-6, domiciliado y residente en los ángeles casa No. 56, del sector hatu mayor, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, para que éste efectúe las siguientes actuaciones de la compañía:

Realizar todas y cada una de las actuaciones necesarias, así como la suscripción y firmas de contratos y cualquier otro documento requeridos por el CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Proceso que lleva como Nombre: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y SUS DEPENDENCIAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020, Proceso No. LPN-CPJ-04-2020-----

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia Santiago, República Dominicana, a los Cuatro (04) días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).

Por **HERMOSILLO COMERCIAL, SRL.**





LOS ESTADOS
FINANCIEROS
AUDITADOS DE LOS
ÚLTIMOS 2 PERIODOS
FISCALES, CERTIFICADOS
POR UNA FIRMA DE
AUDITORES O UN CPA
(CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO).



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL



ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
- ESTADO DE RESULTADOS
- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
- ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



ASM & ASOCS. - OFICINA DE CONTADORES, SRL

Ave. Penetración #11, 2do. Piso, Altos de Virella, Santiago, Rep. Dom.

Tel (809) 575-9589 (809) 852-0949 asdj35@yahoo.es RNC # 1-30-51438-2

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES



Opinión

Hemos auditado los estados financieros de "HERMOSILLO COMERCIAL, SRL", que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2018, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de "HERMOSILLO COMERCIAL, SRL", al 31 de diciembre de 2018, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, de acuerdo con las *Normas Internacionales de Información Financiera*.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del ICPARD y los requerimientos de ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Responsabilidades de la administración y de los responsables de gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las *Normas Internacionales de Información Financiera* y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la entidad son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.



ASM & ASOCS. - OFICINA DE CONTADORES, SRL

Ave. Penetración #11, 2do. Piso, Altos de Virella, Santiago, Rep. Dom.

Tel (809) 575-9589 (809) 852-0949 asdj35@yahoo.es RNC # 1-30-51438-2



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Página #2

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificada y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

ASM & ASOCIADOS-OFFICINA DE CONTADORES, SRL
FIRMA: ICPARD #264 IDECOOP # A-199

Socia: LIC. ADELAI DA SUERO MOREL
Fecha: 23 de Abril de 2019



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018
VALORES EXPRESADOS EN RD\$



ACTIVOS

CORRIENTES:

	NOTA No.	
Efectivo en cajas y Bancos	3	15,291,136.37
Cuentas por Cobrar	4	109,066,517.21
Documentos Por Cobrar	5	0.00
Gastos Anticipados	6	16,517,416.87
Inversiones	7	100,000.00
Inventario de Mercancias	7	31,317,457.17
Avances a Compras	7	0.00
		<hr/>
		172,292,527.62

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES

ACTIVOS FIJOS NETOS :

	8	
Terrenos		6,882,360.00
Mejoras E Instalaciones		14,918.10
Activos Categoría I		0.00
Activos Categoría II		3,185,003.06
Activos Categoría III		1,454,577.39
		<hr/>
		11,536,858.55

OTROS ACTIVOS:

Depositos Y Fianzas	9	0.00
Gastos Diferidos	10	0.00
Gastos Por Amortizar	10	0.00
		<hr/>

TOTAL OTROS ACTIVOS

0.00

TOTAL ACTIVOS

183,829,386.17



LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRAL DE LOS MISMOS



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018
VALORES EXPRESADOS EN RD\$

NOTA No.

PASIVOS Y PATRIMONIO

CORRIENTES:

11

Documentos por Pagar	0.00
Cuentas por Pagar Suplidores Mercancía	37,812,755.82
Acumulaciones Y Retenciones por Pagar	71,103.82
Cuentas por pagar Socios Y/o Particulares	0.00
Otras Cuentas por pagar	<u>0.00</u>

TOTAL PASIVOS CORRIENTES **37,883,859.64**

PASIVOS DIFERIDOS:

12

Anticipos De Clientes	<u>4,054,572.97</u>
-----------------------	---------------------

TOTAL PASIVOS DIFERIDOS **4,054,572.97**

PASIVOS A LARGO PLAZO

13

Documentos por Pagar	<u>15,000,000.00</u>
----------------------	----------------------

TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO **15,000,000.00**

TOTAL PASIVOS **56,938,432.61**

PATRIMONIO:

14

Capital Suscrito y Pagado	7,200,000.00
---------------------------	--------------

RESERVAS Y UTILIDADES:

15

Reserva Legal	720,000.00
Reserva p/ Aumento de Capital	-
Utilidades (Perdidas) Acumuladas	97,392,717.33
Utilidad (Perdida) del Período	21,578,236.23
Ajustes de Años Anteriores	<u>-</u>

TOTAL RESERVAS Y UTILIDADES **119,690,953.56**

TOTAL CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES **126,890,953.56**

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO **183,829,386.17**

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRAL DE LOS MISMOS



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE ENERO, 2018 AL 31 DE DICIEMBRE, 2018
VALORES EXPRESADOS EN RD\$

INGRESOS:	16			
Ingresos Brutos			202,435,650.25	
Amortizaciones y Descuentos			(638,020.57)	
Otros Ingresos Diversos			<u>0.00</u>	
INGRESOS NETOS				201,797,629.68
INGRESOS FINANCIEROS	17			798,177.96
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	18			<u>73,830.29</u>
TOTAL INGRESOS				202,669,637.93
COSTO DE VENTAS	19			
Inventario Inicial		57,836,943.10		
Compras Locales		125,215,518.86		
Compras Internacionales		<u>470,089.21</u>		
Merchancia Disponible para la Venta		183,522,551.17		
Menos: Inventario final		<u>(31,317,457.17)</u>		
Costo de Ventas			152,205,094.00	
COSTO DE VENTAS				<u>152,205,094.00</u>
UTILIDAD BRUTA				<u>50,464,543.93</u>
GASTOS OPERACIONALES:	20			
Gastos De Personal			4,344,727.76	
Gastos Por Trabajos, Suministros Y Servicios			11,726,444.95	
Amortizaciones			0.00	
Gastos De Activos Fijos			2,097,730.06	
Gastos De Representacion			52,711.87	
Otros Deducciones Admitidas			643,954.87	
Gastos Financieros			1,685,445.07	
Gastos Gubernamentales			<u>0.00</u>	
TOTAL GASTOS OPERACIONALES				20,551,014.58
GASTOS NO OPERACIONALES:	21			
Gastos Extraordinarios Y Otros Gastos			<u>258,640.20</u>	
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES				258,640.20
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO Y RESERVA LEGAL				<u>29,654,889.15</u>
IMPUESTOS SOBRE UTILIDADES FISCALES	22			<u>8,076,652.92</u>
UTILIDAD (PERDIDA) NETAS DEL PERIODO				<u>21,578,236.23</u>
RESERVA LEGAL		5%		
UTILIDAD NETA DEL PERIODO				<u>21,578,236.23</u>
UTILIDAD (PERDIDA) ACUMULADA AL INICIO DEL PERIODO	15			<u>97,392,717.33</u>
RESULTADOS ACUMULADOS AL FINAL DEL PERIODO				<u>118,970,963.56</u>

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRAL DE LOS MISMOS





HERMOSILLO COMERCIAL, SRL
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO, 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018
VALORES EXPRESADOS EN RD\$

EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION	
BENEFICIO (PERDIDA) NETO	21,578,236.23
Ajustes para conciliar el beneficio neto al efectivo neto	
PROVISTO POR ACTIVIDADES DE OPERACION:	
DEPRECIACION	1,292,089.81
CUENTAS POR COBRAR	(6,565,987.29)
INVENTARIOS	26,519,485.93
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	630,828.03
CUENTAS POR PAGAR	(45,689,035.05)
EFFECTIVO NETO PROVISTO EN ACTIVIDADES DE OPERACION	(2,234,382.34)
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION	
ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	(7,039,968.05)
OTROS ACTIVOS	(100,000.00)
EFFECTIVO NETO USADO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	(7,139,968.05)
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
PRESTAMOS DEL ACCIONISTA	0.00
OBTENCION DE PRESTAMOS	0.00
APORTES AL CAPITAL	(228,472.01)
EFFECTIVO NETO PROVISTO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTOS	(228,472.01)
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO DURANTE EL PERIODO	(9,603,822.40)
EFECTIVO AL COMIENZO DEL PERIODO	24,894,958.77
EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	15,291,136.37

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRAL DE LOS MISMOS



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL
Estado de Cambios en el Patrimonio de los Socios
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018
Valores Expresados en RD\$



DESCRIPCION	Capital Pagado	Reserva Legal	Aportes Futuro aumento de capital	Resultados Acumulados	Resultado del Ejercicio	Total de Patrimonio
Saldos al 31 de Diciembre del 2017	7,200,000.00	720,000.00	-	97,392,717.33	-	105,312,717.33
Diferencia a resultados Acumulados					29,654,889.15	29,654,889.15
Resultados del Ejercicio						-
Reserva de Utilidades Acumuladas						-
Transferencia a Reservas Patrimoniales						-
Retiro de Accionistas	-				(8,076,652.92)	(8,076,652.92)
Impuesto sobre la Renta	-					-
Salvos de aos Anteriores						-
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018	7,200,000.00	720,000.00	-	97,392,717.33	21,578,236.23	126,890,953.56

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRAL DE LOS MISMOS



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018
VALORES EXPRESADOS EN RD\$



1. ACTIVIDAD PRINCIPAL Y OPERACIONES:

HERMOSILLO COMERCIAL, SRL es una compañía constituida el 02 de Agosto del año 2004, de acuerdo con las disposiciones del artículo 42 del Código de Comercio de la República Dominicana. Inicio sus operaciones en fecha 03 de Marzo del año 2005. Su actividad principal es la venta al por mayor de Mercancías y Provisiones.

Sus instalaciones están ubicadas en la Calle 8 No. 17, Jardines Metropolitanos, del Municipio y Provincia de Santiago, Rep. Dom.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTABILIDAD:

2.1- BASE DE PRESENTACION:

Esta compañía está debidamente organizada contable y administrativamente. Sus estados financieros están presentados de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs); principios vigentes en la República Dominicana.

2.2- INVENTARIOS:

Los Inventarios de Mercancías y Provisiones están valuados al costo, sin exceder el valor realizable, utilizando el método último en entrar, primero en salir (UEPS).

2.3- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS:

La Propiedad, Planta y Equipos están registrados al costo de adquisición y cualquier desembolso adicional para ponerlo en funcionamiento. La depreciación se calcula por el método de saldos decrecientes sin valor residual, según lo establece el Código Tributario de la República Dominicana, ley 11-92, artículo # 287:

- 5% para las edificaciones (categoría 1)
- 25% para mobiliarios, equipos de oficina y vehículos livianos (categoría 2)
- 15% para vehículos pesados y los activos que no son categoría 1 ni 2

2.4- RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS:

La entidad HERMOSILLO COMERCIAL, SRL reconocerá sus ingresos por el método de lo devengado; es decir que serán registrados en el momento que se ofrezca el servicio, no cuando se reciba el pago. Los Gastos se reconocerán por el método de lo devengado; es decir, los se registrarán en el momento de incurrirse; aun no hayan sido pagados por la entidad.

2.5- BONIFICACIONES Y OTROS BENEFICIOS A EMPLEADOS:

La empresa registra los beneficios a sus empleados, tales como bonificación, regalia pascual y vacaciones, entre otros; según se incurren y de acuerdo a lo estipulado por las leyes laborales del país; así como, otros beneficios de acuerdo con sus políticas de incentivos al personal.



LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRAL DE LOS MISMOS

1. ACTIVIDAD PRINCIPAL Y OPERACIONES:

HERMOSILLO COMERCIAL S.R.L. es una compañía constituida el 02 de Agosto del año 2018, de acuerdo con las disposiciones del artículo 42 del Código de Comercio de la República Dominicana, para sus operaciones en fecha 03 de Mayo del año 2018.
Su actividad principal es la venta al por mayor de mercancías y Provisiones.
Sus relaciones están ubicadas en la Calle 8 No. 17, sistema telefónico del Municipio y Provincia de Santiago, Rep. Dom.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTABILIDAD:

2.1. BASE DE PRESENTACIÓN:

Esta compañía es la debidamente organizada entidad contable y administrativamente. Sus estados financieros están preparados de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), principios vigentes en la República Dominicana.

2.2. INVENTARIOS:

Los inventarios de mercancías y Provisiones están valuados al costo, sin excluir el valor realizable, utilizando el método último en entrar, primero en salir (UEPS).

2.3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS:

La Propiedad, Planta y Equipos están registrados al costo neto deducido y cualquier deterioro adicional para ponerlo en funcionamiento. La depreciación se calcula por el método de saldos decrecientes en valor residual, según lo establecido el Código Tributario de la República Dominicana Ley 11-92, artículo # 307.

- 15% para las edificaciones (categoría 1)
- 20% para mobiliario, equipos de oficina y vehículos livianos (categoría 2)
- 15% para vehículos pesados y los activos que no son categorías 1 ni 2.

2.4. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS:

La entidad HERMOSILLO COMERCIAL S.R.L. reconoce sus ingresos por el método de devengado, es decir que serán registrados en el momento que se ofrece el servicio, no cuando se recibe el pago. Los Gastos se reconocen por el método de devengado, es decir, los se registran en el momento de incurrir sus no hayan sido pagados por la entidad.

2.5. BONIFICACIONES Y OTROS BENEFICIOS A EMPLEADOS:

La empresa registra los beneficios a sus empleados, tales como bonificación, regalo, pasaje y vacaciones, entre otros según se incurren y de acuerdo a lo estipulado por las leyes laborales de la República Dominicana, los beneficios de acuerdo con sus políticas de incentivos.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRAL DE LOS MISMOS



**HERMOSILLO COMERCIAL, SRL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018
VALORES EXPRESADOS EN RD\$**



2.6- COMPENSACION POR PRESTACIONES LABORALES:

La indemnización por preaviso y cesantía, prevista en el código de trabajo de la República Dominicana, se carga a los resultados en el ejercicio en que se produce el hecho económico.

2.7- CAPITAL EN CUOTAS SOCIALES:

El capital social autorizado de esta compañía asciende a R RD\$ 7,200,000.00 compuesto por 72,000 cuotas sociales de RD\$100.00 cada una, las cuales esta totalmente suscrita y pagada.

2.8- SEGURIDAD SOCIAL:

Acogiéndose a lo que establece la ley 87-01 de seguridad social, la Entidad mantiene inscrito, en este régimen a todos sus empleados. Realiza las contribuciones; según lo establece la ley, así; como las retenciones a los empleados. Este gasto, se registra en el período en que se realiza

2.9- MONEDA EN QUE SE EXPRESAN LAS CIFRAS:

Los estados financieros se expresan en pesos dominicanos (RD\$). Las transacciones en monedas extranjeras, se registran a la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción. Las variaciones de la tasa de cambio se registran como una pérdida o ganancia; según su efecto.

2.10- IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

El impuesto sobre la Renta se determina sobre los resultados del año, incluye el impuesto corriente y el diferido. El gasto total es reconocido en el Estado de Resultados. El impuesto sobre la renta corriente es el resultado de aplicar la tasa imponible vigente a la fecha del Estado de Situación Financiera, a la renta neta imponible.

2.11- PODER DE ENMIENDA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Estos Estados Financieros han sido preparados por la Gerencia, de forma voluntaria, y como tal tienen la habilidad de revisar el contenido de dichos estados; una vez se haya efectuado la emisión. dichos Estados fueron aprobados por la Gerencia y/o el Consejo de Directores.

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRAL DE LOS MISMOS



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(VALORES EN RD\$)

Anexo No. 3

EFFECTIVO EN CAJAS Y BANCOS

CAJA CHICA
 CAJA GENERAL
 BANCO DE RESERVAS

15,291,136.37

15,291,136.37

Anexo No. 4

CUENTAS POR COBRAR
CLIENTES

61,019,928.82

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

CHEQUES DEVUELTOS
 RECLAMACIONES X COBRAR
 SOCIOS Y/O PARTICULARES
 EMPLEADOS
 OTRAS

41,304,425.16
 5,181,192.02
1,560,971.22

OTRAS	VALOR RD\$
CIA. RELACIONADA	560,971.22
MICASO/LANIPSE	1,000,000.00
	<u>1,560,971.22</u>

48,046,588.40

109,066,517.22

Anexo No. 5

DOCUMENTOS POR COBRAR
CLIENTES (DEPOSITO EN GARANTIA)

Anexo No. 6

GASTOS ANTICIPADOS

ITBIS ANTICIPADO
 ISR RETENCIONES
 SEGUROS
 ISR SALDO A FAVOR

4,682,329.61
 7,981.79
 379,593.07
11,447,512.40
16,517,416.87

Anexo No. 6

INVERSIONES
CERTIFICADO DE DEPOSITO

100,000.00

Anexo No. 7

INVENTARIOS:
MERCANCIAS Y PROVISIONES
TOTAL
AVANCES A COMPRAS Y PROVEEDORES

31,317,457.17

31,317,457.17

Anexo No. 8

ACTIVOS FIJOS

ACTIVOS FIJOS BRUTOS

ACTIVOS FIJOS CAT 1
 ACTIVOS FIJOS CAT 2
 ACTIVOS FIJOS CAT 3
 MEJORAS E INSTALACIONES
 TERRENOS

6,413,461.96
 2,027,350.52
 14,918.10
6,882,360.00

DEPRECIACION ACUMULADA

DEPRECIACION CAT 1
 DEPRECIACION CAT 2
 DEPRECIACION CAT 3

(3,228,458.90)
 (572,773.13)
(3,801,232.03)

ACTIVOS FIJOS NETOS

15,338,090.58

(3,801,232.03) 11,536,858.55

TOTAL

11,536,858.55

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRAL DE LOS MISMOS



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(VALORES EN RD\$)



Anexo No. 9
OTROS ACTIVOS

DEPOSITOS Y FIANZAS

Anexo No. 10
OTROS ACTIVOS

GASTOS DIFERIDOS

GASTOS POR AMORTIZAR
 GASTOS DE ORGANIZACION
 MENOS: AMORTIZACION GASTOS

Anexo No. 11
PASIVOS CORRIENTES:

DOCUMENTOS POR PAGAR:
 BANRESERVAS LINEA DE CREDITO

CUENTAS POR PAGAR A SUPLIDORES

SUPLIDORES INTERNACIONALES
 SUPLIDORES LOCALES

ACUMULACIONES POR PAGAR

OTRAS ACUMULACIONES
 ANTICIPOS POR PAGAR
 AFP - SFS - RIESGO L - INFOTEP
 SUELDOS Y REGALIAS POR PAGAR

RETENCIONES POR PAGAR

IMPUESTO S-R X PAGAR VARIOS 1,942.65
 SEGURO FAMILIAR DE SALUD 11,724.17
 ITBIS RETENIDO POR PAGAR 13,500.00
 IMPUESTO S/R DE LA COMPAÑIA
 SEGURO MEDICO EMPLEADOS
 OTRAS
 PLAN PENSIONES AFP 11,740.70
 RETENCION PER CAPITA

37,812,755.82

13,328.55

38,907.52



LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRAL DE LOS MISMOS



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(VALORES EN RD\$)

Anexo No. 11
PASIVOS CORRIENTES:

ITBIS POR PAGAR

ITBIS RET. X PAGAR EN VENTAS -
ITBIS RET. X PAGAR 100% P. F. -
ITBIS RET. X PAGAR 30%DEL18% P M -

RETENCIONES ISR X PAGAR

RET. ALQUILER 10% -
RETENCION HONORARIOS 10% 5,980.00
RET. HONORARIOS (10%DEL20%) (2%) 12,887.75

TOTAL ACUMULACIONES Y RETENCIONES POR PAGAR

CUENTAS POR PAGAR SOCIOS Y/O PARTICULARES

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Anexo No. 12
PASIVOS DIFERIDOS:
ANTICIPOS CLIENTES 4,054,572.97
TOTAL 4,054,572.97

Anexo No. 13
PASIVOS A LARGO PLAZO:

BANRESERVAS (LINEA DE CREDITO) 15,000,000.00

Anexo No. 14
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
DEPOSITO P/AUMENTO DE CAPITAL 7,200,000.00

Anexo No. 15
RESERVAS Y UTILIDADES:
RESERVA LEGAL 720,000.00
UTILIDADES ACUMULADAS 97,392,717.33
AJUSTES PERIODOS ANTERIORES -
UTILIDADES (PERDIDAS) NETAS DEL PERIODO 21,578,236.23

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRAL DE LOS MISMOS



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(VALORES EN RD\$)



Anexo No. 16
INGRESOS GENERALES
INGRESOS NETOS

201,797,629.68

Anexo No. 17
INGRESOS FINANCIEROS

798,177.96

Anexo No. 18
INGRESOS EXTRAORDINARIOS
POR VENTAS ACTIVOS DEPRECIABLES
POR VENTAS BIENES DE CAPITAL
POR DIF. CAMBIARIAS POSITIVAS
INGRESOS OTROS EJERCICIOS
INGRESOS POR COM. CKS
OTROS INGRESOS (DIVERSOS)

73,830.29

73,830.29 202,669,637.93

Anexo No. 19
COSTOS DE VENTAS
COSTOS GENERALES DE VENTAS

152,205,094.00

152,205,094.00

Anexo No. 20
GASTOS OPERACIONALES:

Gastos de Personal

Sueldos y salarios	2,001,570.35
Seguros	434,663.88
Aportes plan pensiones	130,641.27
Vacaciones	156,777.19
Bonificaciones	494,000.00
Regalía Pascual	171,614.07
Otros	955,461.00
	<u>4,344,727.76</u>

Gastos por Trabajos, Suministros y Servicios

Honorarios persona fisica	595,500.00
Honorarios persona moral	-
Seguridad, mensajería persona fisica	-
Seguridad, mensajería persona moral	-
Papelería	154,052.73
Comunicaciones	112,947.38
Energía Electrica, Agua y Basura	17,509.33
Lubricantes	10,222,606.58
Otros	623,828.93
	<u>11,726,444.95</u>

Arrendamientos

De inmuebles personas fisicas	-
De inmuebles personas moral	-
Otros Arrendamientos	-
	<u>-</u>



LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRAL DE LOS MISMOS



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 (VALORES EN RD\$)

Anexo No. 20

GASTOS OPERACIONALES:

Gastos de Activos Fijos

Detalle	Depreciación	Reparación	Otros	Total
Activos categoría 1	-	-	-	-
Activos categoría 2	1,035,399.68	-	-	1,035,399.68
Activos categoría 3	256,690.13	-	2,812.71	259,502.84
	<u>1,292,089.81</u>	-	<u>2,812.71</u>	<u>1,294,902.52</u>
MATENIMIENTO GENERAL				<u>802,827.54</u>
TOTAL				<u>2,097,730.06</u>

Gastos de Representación

Relaciones públicas	-
Publicidad	14,600.00
Viajes	-
Donaciones	-
Otros	38,111.87
	<u>52,711.87</u>

Otras Deduciones Admitidas

PRIMAS SEGUROS (AMORTIZACIONES)	642,954.87
CUOTAS Y CONTRIBUCIONES	1,000.00
LICITACIONES	-
	<u>643,954.87</u>

GASTOS FINANCIEROS

POR PRESTAMOS C-BANCOS	1,216,666.66
POR PRESTAMOS C-CORP CREDITO	-
POR PRESTAMOS C-PERS FISICAS	1,216,666.66
OTROS GASTOS FINANCIEROS	-
COMISIONES BANCARIAS	112,327.74
COMISIONES 0.15%	356,450.67
CONFECCION DE CHEQUERAS	-
OTROS	468,778.41
	<u>1,685,445.07</u>

Gastos Gubernamentales

AYUNTAMIENTO (ASEO/PUBLICIDAD)	-
GASTOS ADUANALES	-
DGII (IMPUESTOS ADMITIDOS)	-
MINISTERIO DE TRABAJO	-
	<u>-</u>

Anexo No.21

GASTOS NO OPERACIONALES:

		<u>OPERACIONALES</u>
Diferencias Negativas en Primas	15,635.88	15,635.88
Perdidas en Vtas Activos Depreciables	-	-
Reserva Legal	-	-
No Admitidos	-	-
Gastos en Impuestos y Recargos	243,004.32	243,004.32
Gastos sin Comprobantes Fiscales	-	-
	<u>258,640.20</u>	<u>258,640.20</u>

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRAL DE LOS MISMOS



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(VALORES EN RD\$)



Anexo No.22
IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

LA CONCILIACION DEL GASTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL IMPUESTO POR PAGAR CALCULADO SEGÚN UTILIDADES FINANCIERAS Y RENTA NETA IMPONIBLE, SEGÚN LEY 11-92, AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 ES COMO SIGUE:	
RESULTADOS ANTES DEL ISR Y DESPUES DE RESERVA LEGAL	29,654,889.15
GASTOS NO ADMITIDOS	258,640.20
RENTA NETA IMPONIBLE	<u>29,913,529.35</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA 27%	8,076,652.92
RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO	7,618,188.43
ISR SALDO A FAVOR EJERCICIO ANTERIOR	2,129,800.88
ANTICIPOS PAGADOS	7,301,801.44
IMPUESTOS A PAGAR	<u>(8,973,137.83)</u>

Anexo No.23
RESERVA LEGAL:

EL ARTICULO 47 DE LA LEY 479-08 DE SOCIEDADE Y EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD DE LA REPUBLICA DOMINICANA, REQUIERE QUE TODA SOCIEDAD TRANSFIERA ANUALMENTE, POR LO MENOS UN 5% DE SUS BENEFICIOS, DESPUES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A UNA RESERVA ESTE REQUISITO DEJARA DE SER OBLIGATORIO, CUANDO DICHA RESERVA HAYA ALCANZADO LA DECIMA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL.

Anexo No.24
CONTINGENCIAS:

LAS DECLARACIONES JURADAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ITBIS Y RETENCIONES DE LA SOCIEDAD ESTAN SUJETAS A REVISION POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FISCALES. LA SOCIEDAD ASUME LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA INTERPRETACION DE LA LEGISLACION VIGENTE, QUE ES APLICABLE POR PRACTICAS USUALES EN LA INDUSTRIA EN QUE OPERA. LA GERENCIA ENTIENDE QUE LOS MONTOS QUE PUEDAN RESULTAR EN IMPUGNACIONES, SI LAS HIBIERA, CONCERNIENTE A ESTOS ASUNTOS, NO AFECTARIAN SIGNIFICATIVAMENTE LA SITUACION FINANCIERA Y EL RESULTADO DE SUS OPERACIONES; SI LA INTERPRETACION FINAL FUERA DIFERENTE A LA ASUMIDA INICIALMENTE, COMO CONSECUENCIA DE LAS EVENTUALES REVISIONES A LAS QUE ESTA SOMETIDA.



LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRAL DE LOS MISMOS





HERMOSILLO COMERCIAL, SRL



ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

ASM & ASOCS.-OFICINA DE CONTADORES, SRL

FIRMA: ICPARD #264 IDECOOP # A-199

RNC # 1-30-51438-2 SANTIAGO, R.D.





HERMOSILLO COMERCIAL, SRL
ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

<u>CONTENIDO</u>	<u>ORDEN CRONOLOGICO</u>
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	1
ESTADOS FINANCIEROS:	
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA	2
ESTADOS DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES	3
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	4
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO METODO INDIRECTO COMPARATIVO	5
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO METODO INDIRECTO	6
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO METODO DIRECTO	7
CONCILIACION UTILIDAD NETA CON EL FLUJO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES	8
EBITDA Y EBIT	9
ESTADO DE CAMBIO EN EL CAPITAL NETO DE TRABAJO	10
RAZONES FINANCIERAS	11
CICLO DE CONVERSION DEL EFECTIVO	12
INDICADORES DEL REA	13
COSTO PROMEDIO PONDERADO DEL CAPITAL (WACC)	14
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACION COVID - 19	15





ASM & ASOCIADOS - OFICINA DE CONTADORES, SRL
Calle 1 era. No. 4, Las Colinas - Tierra Alta, Santiago, Rep. Dom.
Tel (809)575-9589 (809)852-0949 RNC# 1-30-51438-2 MAIL: asdj35@yahoo.es

30 DE ABRIL DE 2020

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de "HERMOSILLO COMERCIAL, SRL", que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2019, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de "HERMOSILLO COMERCIAL, SRL", al 31 de diciembre de 2019, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, de acuerdo con las *Normas Internacionales de Información Financiera*.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del ICPARD y los requerimientos de ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

La compañía presenta al 31 de diciembre de 2019, el cálculo de la depreciación de su propiedad, planta y equipos en base a lo que establece la ley 11-92. Esta práctica difiere de lo establecido por las Normas Internacionales de Contabilidad.

Párrafo de negocio en marcha.

Incertidumbre material relacionada con el negocio en marcha.

Llamamos la atención sobre la Nota 40 a los Estados Financieros que establece que las ganancias y la liquidez de la Compañía después del final del ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2019, se ven afectadas en gran medida por el brote del Covid-40. Como se indica en la Nota 36, la situación indicaba que existe una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como una empresa en marcha. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este asunto.





ASM & ASOCIADOS - OFICINA DE CONTADORES, SRL
 Calle 1 era. No. 4, Las Colinas - Tierra Alta, Santiago, Rep. Dom.
 Tel (809)575-9589 (809)852-0949 RNC# 1-30-51438-2 MAIL: asdj35@yahoo.es

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Responsabilidades de la administración y de los responsables de gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la entidad son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.





ASM & ASOCIADOS - OFICINA DE CONTADORES, SRL
Calle 1 era. No. 4, Las Colinas - Tierra Alta, Santiago, Rep. Dom.
Tel (809)575-9589 (809)852-0949 RNC# 1-30-51438-2 MAIL: asdj35@yahoo.es

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

• Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este asunto.

• Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

ASM & ASOCIADOS-OFFICINA DE CONTADORES, SRL

FIRMA: ICPARD #264 IDECOOP # A-199

Socia: LIC. ADELAIDA SUERO MOREL





... de la ...
... de la ...
... de la ...

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA ...

Exposición de los resultados de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

ASISTENTE DE INVESTIGACIONES EN ...
... de la ...

... de la ...





HERMOSILLO COMERCIAL, SRL
 Estados de la Situación Financiera
 VARIACIONES ABSOLUTAS y RELATIVAS
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019
 Valores en Pesos Dominicanos

VARIACIONES

ACTIVOS	NOTAS	2019	2018	Absolutas	Relativas
Activos Corrientes					
Efectivo y sus equivalentes	9	9,257,881.20	15,291,136.37	(6,033,255.17)	(5%)
Inversiones	10	225,623.00	100,000.00	125,623.00	0%
Cuentas por cobrar comerciales y otros, neto	11	184,354,994.34	109,066,517.22	75,288,477.12	60%
Inventarios	12	85,122,058.02	38,861,736.20	46,260,321.82	37%
Gastos pagados por anticipado y otros	13	263,809.21	379,593.07	(115,783.86)	(0%)
Impuestos anticipados	13	14,347,253.43	8,593,544.76	5,753,708.67	5%
Total Activos Corrientes		293,571,619.20	172,292,527.62	121,279,091.58	97%
Activos no Corrientes					
Activos clasificados mantenidos para la venta				-	0%
Propiedad, planta y equipo, neto	14	14,646,410.23	11,521,940.45	3,124,469.78	2%
Activos Diferidos, neto				-	0%
Otros activos,	15	1,014,918.10	14,918.10	1,000,000.00	1%
Total Activos no Corrientes		15,661,328.33	11,536,858.55	4,124,469.78	3%
Total Activos		309,232,947.53	183,829,386.17	125,403,561.36	100%
PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS					
Pasivos Corrientes					
Obligaciones bancarias	16	-	-	-	0%
Porción Corriente de deuda a largo plazo	16	15,000,000.00	15,000,000.00	-	0%
Préstamos bancarios a corto plazo				-	0%
Cuentas por pagar comerciales y otros	17	125,336,249.73	37,812,755.82	87,523,493.91	70%
Impuestos por pagar	18	81,408.67	71,103.82	10,304.85	0%
Otros pasivos corrientes	19	2,548,797.83	4,054,572.97	(1,505,775.14)	(1%)
Total Pasivos Corrientes		142,966,456.23	56,938,432.61	86,028,023.62	69%
Pasivos no Corrientes					
Deudas a largo plazo	20	9,000,000.00	-	9,000,000.00	7%
Total Pasivos no Corrientes		9,000,000.00	-	9,000,000.00	7%
Total Pasivos		151,966,456.23	56,938,432.61	95,028,023.62	76%
Patrimonio de los Accionistas					
Capital Social	22	7,200,000.00	7,200,000.00	-	0%
Aportes a Futuras Capitalizaciones				-	0%
Superávit por Revaluación				-	0%
Reserva Legal	23	720,000.00	720,000.00	-	0%
Resultados Acumulados	24	149,346,491.30	118,970,953.56	30,375,537.74	24%
Total Patrimonio		157,266,491.30	126,890,953.56	30,375,537.74	24%
Total Pasivos y Patrimonio		309,232,947.53	183,829,386.17	125,403,561.36	100%

las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos





HERMOSILLO COMERCIAL, SRL
 Estados de Resultados y Resultados Integrales
 VARIACIONES ABSOLUTAS y RELATIVAS
 (PERIODO COMPRENDIDO DESDE ENERO 01 A DICIEMBRE 31)
 POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
 Valores en Pesos Dominicanos

	NOTAS			VARIACIONES	
		2019	2018	Absolutas	Relativas
OPERACIONES CONTINUAS					
Ingresos Netos	25	252,914,286.21	201,797,629.68	51,116,656.53	100%
Costo de Ventas	26	(191,200,048.08)	(152,205,094.00)	(38,994,954.08)	(76%)
Margen Bruto		61,714,238.13	49,592,535.68	12,121,702.45	24%
GASTOS OPERATIVOS					
Gastos de Representacion	27	49,931.52	52,711.87	(2,780.35)	0%
Gastos por Servicios, Seguridad y suministros		10,168,562.43	11,726,444.95	(1,557,882.52)	-3%
Gastos de Personal		5,457,894.30	4,344,727.76	1,113,166.54	2%
Depreciaciones y Amortizaciones		2,093,105.66	1,935,044.68	158,060.98	0%
Gastos Generales y Administrativos		1,054,100.01	806,640.26	247,459.75	0%
Total gastos operativos		18,823,593.92	18,865,569.52	(41,975.60)	0%
Ganancia (Pérdida) Operativa		42,890,644.21	30,726,966.16	12,163,678.05	24%
Ingresos Financieros	28	579,092.26	798,177.96	(219,085.70)	0%
Costos Financieros	29	(1,750,476.07)	(1,685,445.07)	(65,031.00)	0%
Ganancia en cambio, neta	30	(2,574.17)	(15,635.88)	13,061.71	0%
Otros ingresos y gastos, neto	31	(399,001.04)	(169,174.03)	(229,827.01)	(0%)
		(1,572,959.02)	(1,072,077.02)	(500,882.00)	(1%)
Utilidad (Pérdida) antes del ISR	32	41,317,685.19	29,654,889.14	11,662,796.05	23%
Impuesto sobre Utilidades	32	(10,942,147.45)	(8,076,652.91)	(2,865,494.54)	-6%
Utilidad (Pérdida) Neta		30,375,537.74	21,578,236.23	8,797,301.51	17%
Otro resultado integral-				0	0%
Otro resultado Integral- Reserva Legal				-	0%
Resultado Integral del Período		30,375,537.74	21,578,236.23	8,797,301.51	17%

las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL

Estados Financieros Comparativos

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(PERIODO COMPRENDIDO DESDE ENERO 01 A DICIEMBRE 31)

Valores en Pesos Dominicanos

	Capital Social	Acciones en Tesorería	Aportes a Futuras Capitalizaciones	Superávit por Revaluación	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Otro Resultado Integral	Resultado del Ejercicio	Total Patrimonio
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	7,200,000.00				720,000.00	77,440,546.16		19,952,171.17	105,312,717.33
Aportes de Propietarios Transferido						19,952,171.17	(19,952,171.17)		
Dividendos Pagados									
Reserva Legal									
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio								<u>21,578,236.23</u>	<u>21,578,236.23</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	7,200,000.00				720,000.00	97,392,717.33		21,578,236.23	126,890,953.56
Aportes de Propietarios Transferido						21,578,236.23	(21,578,236.23)		
Dividendos Pagados									
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio								30,375,537.74	30,375,537.74
Impuesto sobre Activos									
Reserva Legal									
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	<u>7,200,000.00</u>				<u>720,000.00</u>	<u>118,970,953.56</u>		<u>30,375,537.74</u>	<u>157,266,491.30</u>

las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos





HERMOSILLO COMERCIAL, SRL
 Estados Financieros Comparativos
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO- INDIRECTO
 (PERIODO COMPRENDIDO DESDE ENERO 01 A DICIEMBRE 31)
 POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
 Valores en Pesos Dominicanos

	2019	2018
Flujos de Efectivo por Actividades de Operación		
Utilidad (Pérdida) del Período	30,375,537.74	21,578,236.23
<u>Conciliación entre la ganancia (pérdida) del ejercicio y el efectivo neto provisto por las actividades de operación:</u>		
Más: Depreciaciones y Amortizaciones	1,086,085.77	1,292,089.81
Más: Provisiones y Reservas	-	-
Menos: Provisiones y Dif. Cambiarias	-	-
Menos: Depreciaciones en Activos Retirados	-	-
	<u>1,086,085.77</u>	<u>1,292,089.81</u>
<u>Cambio en el capital de trabajo:</u>		
Cambios en Cuentas por Cobrar	(75,288,477.12)	(6,565,987.29)
Cambios en Inventarios	(46,260,321.82)	26,519,485.93
Cambios en Gastos Anticipados	(5,637,924.81)	630,828.03
Cambios en Cuentas por Pagar y Acumulados	87,523,493.91	(45,689,035.05)
Cambios en Otros Pasivos	-	-
	<u>(39,663,229.84)</u>	<u>(25,104,708.38)</u>
Efectivo neto de efectivo generado (utilizado) por Actividades de Operación	(8,201,606.33)	(2,234,382.34)
Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión		
Adquisiciones de Propiedad, Planta y Equipos	(4,210,555.55)	(7,039,968.05)
Cambios en Activos Diferidos	(1,000,000.00)	-
Ventas de Propiedad, Planta y Equipos	-	-
Adquisiciones para Activos (Certificado Financiero)	(125,623.00)	(100,000.00)
Efectivo neto de efectivo generado (utilizado) por Actividades de Inversión	(5,336,178.55)	(7,139,968.05)
Flujos de Efectivo por Actividades de Financiación		
Préstamos Obtenidos	7,504,529.71	(2,000,000.00)
Pagos Impuestos Sobre Activos	-	-
Pagos de Préstamos	(0.00)	-
Aportes de Accionistas	-	-
Sobregiros Bancarios	-	-
Otro Resultado Integral -Fiscalización	-	-
Pago de Dividendos	-	-
Efectivo neto de efectivo generado (utilizado) por Actividades de Financiación	7,504,529.71	(2,000,000.00)
Cambios en el Efectivo y sus Equivalentes	(6,033,255.17)	(9,603,822.40)
Efectivo y sus Equivalentes al inicio del ejercicio	15,291,136.37	24,894,958.77
Efectivo y sus Equivalentes al final del ejercicio	9,257,881.20	15,291,136.37



las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO - METODO INDIRECTO
(PERIODO COMPRENDIDO DESDE ENERO 01 A DICIEMBRE 31)
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
Valores en Pesos Dominicanos

Flujo de efectivo por actividades operacionales	
Utilidad neta	30,375,537.74
Mas:gasto de depreciación	1,086,085.77
Mas:aumentos en cuentas por pagar proveedores	-
Mas:aumentos en salarios por pagar	-
Mas:aumentos en Gastos pagados por anticipado	(5,637,924.81)
Menos: aumentos en cuentas por cobrar	(75,288,477.12)
Menos: aumentos en inventarios	(46,260,321.82)
Disminución en documentos por pagar proveedores	87,523,493.91
Menos disminución en impuesto acu. Por pagar	-
Disminución del efectivo por actividades operacionales	(8,201,606.33)
Flujo de efectivo por las actividades de inversión	
Ventas de otros activos	-
Compra de propiedad planta y equipo	(5,336,178.55)
Disminución del efectivo por las actividades de inversión	(5,336,178.55)
Flujo de efectivo por las actividades de financiamientos	
Aumento de los prestamos a largo plazo	7,504,529.71
Ventas o emisión de acciones	-
Impuestos sobre los activos	-
Aumento del efectivo por las actividades de financiamientos	7,504,529.71
Disminución neta del efectivo	(6,033,255.17)
Efectivo al inicio del periodo	15,291,136.37
Efectivo al final del periodo	9,257,881.20

las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos





HERMOSILLO COMERCIAL, SRL
ESTADO FLUJOS DE EFECTIVO - METODO DIRECTO
(PERIODO COMPRENDIDO DESDE ENERO 01 A DICIEMBRE 31)
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
Valores en Pesos Dominicanos

Flujo de efectivo por actividades operacionales	
Efectivo recibido de clientes	177,625,809.09
Menos:	
Pagos a proveedores y otros	(149,936,875.99)
Pagos desembolsados para cubrir los gastos operacionales	(24,948,391.98)
Pagos de impuestos	(10,942,147.45)
Disminución del efectivo por las act. Operacionales	(8,201,606.33)
Flujo de efectivo por las actividades de inversión	
Ventas de otros activos	
Compras de propiedad planta y equipo	(5,336,178.55)
Disminución del efectivo por las actividades de inversión	(5,336,178.55)
Flujo de efectivo por las actividades de financiamientos	
Incremento Prestamos a largo plazo	7,504,529.71
Emisión de acciones	
Pagos de dividendos	
Aumento del efectivo por las actividades de financiamientos	7,504,529.71
Disminución neta del efectivo	(6,033,255.17)
Efectivo al inicio del período	15,291,136.37
Efectivo al final del período	9,257,881.20

las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL

RNC # 1-30-15139-3



DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS



WORLD BANK INTERNATIONAL BANKING CORPORATION



TERMS DESCRIPTION DE L'OE



HERMOSILLO COMERCIAL S.P.R.L.

1961.1.1979

PC HERMOSILLO COMERCIAL, SRL

RNC # 1-30-15139-3



FECHA: 20 DE AGOSTO DEL 2020

DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS

REFERENCIA: LPN-CPJ-04-2020 de ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y SUS DEPENDENCIAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020.

Renglón No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad
1	Alcohol de 32 OZ, Rosewell	Unidades	2,200
2	Ambientador Con Refill, Glade	Unidades	144
3	Ambientador En Aerosol, Glade	Unidades	144
4	Ambientador Aerosol De 19 Onzas, Beep	Unidades	552
5	Insecticida aerosol de 16 onzas, Plagox	Unidades	440
6	Brillos verdes 10 x 14, Bon Brill	Unidades	4,320
7	Galones de Cloro, Macier	Galón	4,400
8	Desinfectante Limpiador de Pisos, DsKleen	Galón	72
9	Cubetas para Mapear, Plastidel	Unidades	1,080
10	Desinfectante, Macier	Galón	4,000
11	Detergente en polvo de 1,000 gramos, Brillante	Unidades	5,656
12	Escobas plásticas, Reyna	Unidades	1,500
13	Escobillas para inodoros, Vanyplast	Unidades	1,296
14	Esponja con Brillo Verde, Bon Brill	Unidades	504
15	Fundas negras p/basura de 12 Gls, calibre 125	Unidades	5,000
16	Fundas negras p/basura pequeñas 18 x 24, calibre 125	Millares	110
17	Fundas negras p/basura grandes 36 x 54, calibre 125	Millares	85
18	Fundas negras p/basura de 20 Gls, calibre 125	Unidades	18,000
19	Guantes domésticos, tamaños: M, L, XL, Mano suave	Pares	2,200





Renglón No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad
20	Jabón dispensador lavamanos, Kleenex	Unidades	594
21	Bola de Jabon Azul Grande, Super Ray	Paq. 5/1	200
22	Jabón líquido para dispensadores, Lidochem	Galón	3,276
23	Galón de jabón para fregar, Lidochem	Galón	912
24	Yardas de lanillas	Yardas	5,600
25	Mangueras 3/4 de 100 pies reforzada, Sereno	Unidades	40
26	Galones de alcohol gel, Rosewell	Galón	2,112
27	Palas para recoger basura, Reyna	Unidades	480
28	Piedras aromáticas, para baño, Virginia	Unidades	600
29	Espuma limpiadora de 22 oz, STP	Unidades	700
30	Suaper con su Palo No. 24, Ferreira	Unidades	1,760
31	Suape con su Palo No. 32, Ferreira	Unidades	876
32	Zafacones con rueda y tapa de 55 Gls, Rubbermaid	Unidades	132
33	Zafacones para Oficina	Unidades	1,188
34	Rollos de papel de baño pequeño de 100 pies, Astral	Rollo	67,500
35	Rollos de papel de baño junior 2 pliego para dispensadores, RC	Rollo	70,440
36	Rollos papel toalla de mano, para dispensadores, de baño: RC	Rollo	1,904
37	Toalla De Mano Tipo Servilleta P/Baño 100/1, Arcoiris	Paquete	2,970
38	Rollos de papel toalla p/cocina de 100 vueltas, Scott Calorie Abs	Rollo	1,620
39	Cajas de vasos plasticos desechables de 7 Onzas de 2,500/1, degradables tipo cono	Caja 2500/1	720
40	Cajas de vasos plásticos desechables de 3 Onz, de 2,400/1, Thermoenvase	Caja 2400/1	600
41	Cajas De Vasos Plasticos Desechables De 5 Onzas. 2,500/1, Thermoenvase	Caja 2500/1	34
42	Paquetes de cucharas plásticas de 25/1, Thermoenvase	Caja 24/40	480
43	Paquetes de tenedores plásticos de 25/1, Thermoenvase	Caja 24/40	480
44	Paquetes de servilletas de mesa p/comedor de 500/1, Niveo	Paquete 500/1	2,640
45	Cajas de pañuelos de 100/1, Kleenex	Caja 100/1	360
46	Cajas de papel de aluminio de 50 pies, Alusel	Rollo	230



Renglón No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad
47	Paquetes de toallitas desinfectante húmedas 24/1, Huggies	Paquetes	432
48	Dispensador de papel de baño junior, Jofel	Unidades	288
49	Dispensador de papel toalla de baño	Unidades	288
50	Dispensador de jabón líquido, Jofel	Unidades	1,152
51	Bola De Jabon De Fregar, Super Ray	Paq. 5/1	420

Firma _____

Edwin Alvarez
Representante Legal





EXPERIENCIA DEL OFERENTE:





CARTAS DE NUESTROS CLIENTES



03 de Agosto del año 2020
Santiago, R. D.

Señores:
Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo



Distinguidos Señores:

Nosotros, EDENORTE Dominicana, SA, recomendamos a la empresa Hermosillo Comercial, S. R. L., RNC # 1-30-15139-3, RNP# 8641, el cual ha participado en varios proceso de compra y ha resultado adjudicataria, dando su calidad en el rubro Materiales de limpieza. Donde ha demostrado cumplimiento de nuestras exigencias de entrega y calidad.

La referida empresa hasta el momento ha cumplido con lo establecido en los lineamientos de nuestra institución y en los pliegos de condiciones que rigen las licitaciones.

Sin otro particular, se despide:

Atentamente


Alejandro Toribio
Gerente de Compras





Consejo del Poder Judicial
República Dominicana
Dirección Administrativa
Gerencia de Compras y Contrataciones



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar, que la empresa HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L. RNC 130151393 forma parte de nuestro catálogo de suplidores, en el rubro de material gastable y suministro de oficina.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, (2019).

Atentamente,


Paola L. Cuevas
Gerente



PC HERMOSILLO COMERCIAL, SRL

RNC # 1-30-15139-3



COPIAS DE CONTRATOS



CONTRATO DE SUMINISTRO
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA

ENTRE:

De una parte, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**, entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, inscrita bajo el Registro Nacional de Contribuyentes número 4-01-50625-4, con domicilio y asiento principal ubicado en la avenida México número 48 del sector Gascue de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente facultada para suscribir este tipo de documentos en virtud de lo previsto en los artículos 1, 3, y 4 de la Ley número 227-06, de fecha diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil seis (2006), debidamente representada por su Director General, **MAGÍN JAVIER DÍAZ DOMINGO**, quien es de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador y titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0172635-4, con domicilio ubicado en la avenida México número 48 del sector Gascue de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien actúa en virtud del poder otorgado mediante el Decreto número 172-16 emitido por el Poder Ejecutivo de fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), y quien en lo adelante del presente documento se denominará como "**LA DGII**" o por su nombre propio; y

De la otra parte, **HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.**, sociedad comercial, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita bajo el Registro Nacional de Contribuyentes número 1-30-15139-3 con su domicilio social y asiento principal en la Autopista Tomás Hernández Franco número 7, Los Jardines Metropolitanos en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **YOVANNY NORBERTO MENCÍA ESPINAL**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número 031-0265882-4, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, mediante poder de representación de fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), para los fines del presente contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará "**LAS PARTES**",

PREÁMBULO

POR CUANTO: El artículo 16 de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establece que: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: **Numeral 1) Licitación pública.** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales".





POR CUANTO: El artículo 30 del Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones establece: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa. Serán consideradas etapas obligatorias a los procesos de selección: a) Planificación, b) Preparación, c) Convocatoria, d) Instrucciones a los oferentes, e) Prestación y apertura de ofertas, f) Adjudicación, g) Perfeccionamiento del contrato, h) Gerenciamiento del contrato y i) Pago"; en ese sentido el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Impuestos Internos emitió en fecha veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el Acto Administrativo número 146-2019, a través del cual se aprueba el procedimiento mediante licitación pública nacional número DGII-CCC-LPN-2019-027, para el suministro de insumos de limpieza para almacén de inventario año en 2020. En lo adelante "**LA CONTRATACIÓN**".

POR CUANTO: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 32 del Decreto número 543-12, la Gerencia Administrativa y Financiera, emitió la certificación de existencia de fondos número CF-LPN-2019-0808, de fecha veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), en la cual certifica que dentro del presupuesto del año dos mil veinte (2020), se reserva la cuota por concepto del suministro de insumos de limpieza para almacén de inventario año 2020.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Impuestos Internos, mediante Acto Administrativo número 236-2019, de fecha dieciséis (16) del mes de diciembre del año dos mil nueve (2019), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el lote IV relativo a productos de higiene y desodorizantes y el ítem 1 del lote III, relativo a papel protector para asiento de inodoro (200/1), de **LA CONTRATACIÓN**.

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), **EL PROVEEDOR** constituyó la garantía de fiel cumplimiento del contrato a favor de **LA DGII**, emitida por el Banco de Reservas de la República Dominicana, identificada con el número CGP-2020/00026, por un monto de **CINCUENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 26/100 (RD\$50,117.26)**, correspondiente al **uno por ciento (4%)** del monto total de la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. -

Contrato de adquisición de bienes
DGII – Hermosillo Comercial, S.R.L.
Contrato número 103-2020

y n. m e

no



1.1 Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

1.1.1 **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

1.1.3 **Contrato:** El presente documento.

1.1.4 **Monto del contrato:** El importe señalado en el contrato.

1.1.5 **Entidad Contratante:** Nombre de la persona jurídica que está contratando los servicios a ser ejecutados en virtud del presente documento, en este caso se trata de **LA DGII**.

1.1.6 **Máxima autoridad ejecutiva:** El titular o representante legal de **LA DGII**.

1.1.7 **Coordinador:** Se entenderá por coordinador al representante designado por **LA DGII**, perteneciente al Departamento de Administración de Inventarios de Compras de la Dirección General de Impuestos Internos o cualquier otra persona que represente a **LA DGII**, con quien **EL PROVEEDOR** podrá comunicarse al correo electrónico csantana@dgii.gov.do

1.1.8 **Cronograma de entrega:** Plan realizado conjuntamente con la Entidad Contratante y **EL PROVEEDOR** donde se establecen las fechas de entrega de los bienes objeto de la contratación.

1.1.9 **Oferente/proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

1.1.10 **Fuerza Mayor:** Circunstancia imprevisible e inevitable que altera las condiciones de una obligación. Son supuestos típicos de fuerza mayor los acontecimientos naturales extraordinarios como las inundaciones catastróficas, los terremotos, la caída de un rayo, etc.

1.1.11 **Caso fortuito:** Hecho que no ha podido preverse, o que no hubiera podido preverse o que, previsto, fuera inevitable.

1.1.12 **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública Nacional, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

1.1.13 **Insumos de limpieza:** Son aquellos productos químicos que se utilizan para la eliminación segura y eficaz de sucios, gérmenes y otros contaminantes con el fin de impedir la propagación de enfermedades infecciosas y alérgicos de control.



y N. m. 2

no

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho;
- b) El pliego de condiciones específicas del proceso DGII-CCC-LPN-2019-027, relativo al suministro de insumos de limpieza para almacén de inventarios año 2020;
- c) El informe de la evaluación DADMINV/No.001-2019, de fecha tres (3) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019);
- d) La garantía de fiel cumplimiento del contrato identificada con el número GCP-2020/00026, emitida por el Banco de Reservas de la República Dominicana a favor de LA DGII; en fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado.
- e) La oferta económica presentada por EL PROVEEDOR, en fecha uno (1) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), relativa al procedimiento de licitación pública nacional número DGII-CCC-LPN-2019-027.

ARTÍCULO 3.- OBJETO. -

3.1 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar a LA DGII los bienes que se describen a continuación:

Lote III: Insumos Gastables de Limpieza

Ítems	Código	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	Un/Med	Cantidad
1	1466	Papel protector para asiento de inodoro (200/1)	Papel suave de alta calidad, presentación en paquetes de 200/1, empacados en cajas de 25 paquetes/1	Paquete	775

Lote IV: Productos de higiene y desodorizantes

Ítem	Código de Inventario	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	1467	Ambientador con dispensador 6.2 onza	Aerosol automático, con dispensador y control de intensidad en la fragancia, de 6.2 onzas o 175g. Con Baterías, empacado en caja de 12/1	Unidad	480
2	1705	Jabón en espuma para manos	Neutro, que no se diluya totalmente, que no reseque la piel, presentación en galón y empacado en cajas de 6/1	Galón	846

3	3084	Atomizador tipo spray de 32 onzas	Envase plástico resistente de 32 onzas, de alta calidad empacado en cajas de 24/1	Unidad	144
4	3226	Ambientador en spray 6.2 onza ó 175 g	Aerosol automático, con control de intensidad en la fragancia, de 6.2 onzas ó 175 g, empacado en cajas de 12/1	Unidad	504
5	2983	Neutralizador de olores concentrado, no diluible (para uso del comedor)	Producto neutralizante de olores (no diluible) usado para ambientar áreas cerradas. Elimina malos olores producidos por materiales en descomposición	Galón	20



ARTÍCULO 4.- CRONOGRAMA DE ENTREGAS. -

4.1 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes indicados en el artículo 3 del presente documento, conforme el cronograma de entregas indicado a continuación:



Lote III: Insumos Gastables de Limpieza.

Ítem	Código de Inventario	Descripción del bien	1ra. Entrega	2da. Entrega	3ra. Entrega	4ta. Entrega
			05 días hábiles luego de recibida la Orden de Compras	01 de junio del 2020	02 de septiembre del 2020	16 de noviembre del 2020
1	1466	Papel protector para asiento de inodoro (200/1)	200	200	200	175

Lote IV: Productos de higiene y desodorizantes

Ítem	Código de Inventario	Descripción del bien	1ra. Entrega	2da. Entrega	3ra. Entrega	4ta. Entrega
			05 días hábiles luego de recibida la Orden de Compras	01 de junio del 2020	02 de septiembre del 2020	16 de noviembre del 2020
1	1467	Ambientador con dispensador 6.2 onza	120	120	120	120
2	1705	Jabón en espuma para manos	216	216	216	198





3	3084	Atomizador tipo spray de 32 onzas	0	48	48	48
4	3226	Ambientador en spray 6.2 onza ó 175 g	126	126	126	126
5	2983	Neutralizador de olores concentrado, no diluible (para uso del comedor)	0	8	6	6

ARTÍCULO 5.- MONTO DEL CONTRATO. -

5.1 LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes objeto de este contrato, asciende a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS DOMINICANOS CON 40/100 CENTAVOS (RD\$1,252,931.40)** con itbis incluido.

ARTÍCULO 6.- CONDICIONES DE PAGO. -

6.1 Los pagos serán realizados en pesos dominicanos.

6.2 La condición de pago establecida es crédito a treinta (30) días calendario luego de recibidos conformes los bienes por LA DGII, y depositada la factura y el informe del área en la Gerencia Administrativa y Financiera.

6.3 En caso de requerir un anticipo no debe exceder del veinte por ciento (20%) del valor de la contratación y se hará contra presentación de una Garantía de Buen Uso de Anticipo que cubra la totalidad del avance inicial, el cual consistirá en una Garantía Bancaria expresada en moneda nacional (Pesos Dominicanos RD\$).

6.4 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 7.- REQUISITOS DE ENTREGA. -

7.1 LAS PARTES convienen que el suministro de los bienes objeto del presente contrato deben ser entregados a LA DGII conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el lugar de entrega convenido previamente con LA DGII y en coordinación con el responsable de recibir la mercancía conjuntamente con el encargado del almacén a los fines de dar entrada a los bienes entregados.



y n. m. e





7.2 **LAS PARTES** convienen en que **EL COORDINADOR** de **LA DGII** debe remitir a **EL PROVEEDOR** un correo electrónico en el cual le informará los nombres y contactos a quienes le entregará los bienes objeto del presente contrato.

7.3 **LAS PARTES** acuerdan por medio del presente contrato que los bienes objeto del presente contrato serán recibidos por el Encargado de Recepción y Custodia de Almacén y un Técnico del área de manera provisional en el Departamento de Administración de Inventarios de **LA DGII**, ubicado la calle Julio Verne esquina Luisa Ozema Pellerano (al lado de Claro), del Sector de Gascue, Distrito Nacional, en horario de 8:00 am a 5:00 pm.

7.4 Los bienes objeto del presente contrato deben venir en sus empaques originales, libres de golpes, magulladuras, perforaciones u otras.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA. -

8.1 El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento de entrega.



ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR. -

9.1. **EL PROVEEDOR** es el único responsable ante **LA DGII** de cumplir con el suministro de los bienes objeto del presente contrato, en las condiciones establecidas en la ficha técnica. **EL PROVEEDOR** responderá de todos los daños y perjuicios causados a **LA DGII** y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del presente proceso contractual.

9.2 **EL PROVEEDOR** presentará a **LA DGII**, por iniciativa propia o por requerimiento de esta última, solicitar a través de medios electrónicos o medios físicos, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del contrato.

9.3 **EL PROVEEDOR** está obligado a informar en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas a través de medios electrónicos o físicos, de cualquier incidencia que se produjere o afectare directamente a la contratación.

9.4 **EL PROVEEDOR** se obliga a respetar y cumplir con toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

9.5 **EL PROVEEDOR** entregará los bienes previstos en el presente contrato conforme las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones específicas y el cronograma de entregas.

9.6 **EL PROVEEDOR** tiene la obligación de sustituir, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación por parte de **LA DGII** a través de medios físicos o electrónicos, los bienes que al momento de la entrega no cuentan de manera estricta con todas las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones.



y n.m.e



9.7. **EL PROVEEDOR** entregará los bienes y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio de la adquisición de los bienes contratados.

9.8. **EL PROVEEDOR** actuará en todo momento en su calidad de proveedor de los bienes adjudicados y en relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este contrato y apoyará y resguardará los intereses de **LA DGII**.

9.9. **EL PROVEEDOR** se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por **LA DGII** vía **EL COORDINADOR**. Cuando **EL PROVEEDOR** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan los límites establecidos en el contrato, deberá notificarlo a **LA DGII** vía **EL COORDINADOR** en un plazo no mayor de tres (3) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

9.10. **EL PROVEEDOR** es el único responsable ante **LA DGII** de cumplir con el suministro de los bienes adjudicados, en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. **EL PROVEEDOR** responderá de todos los daños y perjuicios causados a **LA DGII** y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

9.11. **EL PROVEEDOR** se obliga a renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato cuando la garantía venza sin haber llegado el término del presente contrato por un período adicional.

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES DE LA DGII. -

10.1. **LA DGII** se compromete a realizar los pagos de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 del presente contrato.

10.2. **LA DGII** está liberada de la obligación de pago y de cualquier otra obligación, si estimare que los bienes adjudicados no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, teniendo la facultad de rechazarlos y dejarlos a cuenta de **EL PROVEEDOR**.

10.3. **LA DGII** está liberada de la obligación de pago y de cualquier otra obligación, si **EL PROVEEDOR** no realizare la entrega de los bienes adjudicados conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y el cronograma de entrega.

ARTÍCULO 11.- RECEPCIÓN PROVISIONAL. -

11.1. **LA DGII**, conjuntamente con **EL COORDINADOR** representada por el Encargado de Recepción y Custodia de Almacén conjuntamente con un Técnico de Recepción recibirán provisionalmente los bienes, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, hasta tanto verifique que los mismos se corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados y el cronograma de entrega.

ARTÍCULO 12.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. -

Contrato de adquisición de bienes
DGII - Hermosillo Comercial, S.R.L.
Contrato número 103-2020

y n. m. e

m





12.1 Cuando LA DGII compruebe que los bienes entregados por **EL PROVEEDOR** cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas y el cronograma de entrega procederá a la recepción definitiva de los mismos y a dar entrada en Almacén para fines de inventario.

12.2 No se entenderán suministrados ni entregados los bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

ARTÍCULO 13.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

13.1 Se considerará incumplimiento del contrato:

13.1.1 Si **EL PROVEEDOR** no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción de LA DGII, de conformidad a las especificaciones técnicas.

13.1.2 Si **EL PROVEEDOR** incumple cualquier término o condición del presente contrato;

13.1.3 En caso de demora por **EL PROVEEDOR** en la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

13.1.4 El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas.

ARTÍCULO 14.- PENALIDADES. -

14.1 Las penalidades serán de naturaleza pecuniaria y se aplicarán por incumplimiento de las obligaciones como se describen en las especificaciones técnicas indicadas en la ficha técnica, correspondiente al procedimiento de comparación de precios número DGII-CCC-LPN-2019-027. En este entendido, las penalidades aplicables durante la ejecución del presente documento son las siguientes:

14.1.1 Penalidades por retardo en la entrega:

- a) En caso de que **EL PROVEEDOR** no entregue los bienes adjudicados en estricto cumplimiento con el cronograma de entrega establecido en el artículo 4 del presente contrato, LA DGII descontará un uno por ciento (1%) del monto total de la factura que corresponda a la entrega del cronograma, por cada día hábil de retraso en la entrega de los bienes requeridos durante los primeros treinta (30) días calendarios; a partir del día treinta y uno (31), aplicará a **EL PROVEEDOR** una penalidad de un uno punto cinco por ciento (1.5%) del monto total de la factura que corresponda a la entrega del cronograma, por cada día hábil de retraso en la entrega de los bienes requeridos.

14.1.2 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales:

- a) En los casos en que LA DGII compruebe que los bienes objeto del presente contrato no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el momento de la entrega, esta



y n. m e

no



procederá a notificarle a **EL PROVEEDOR**, ya sea por medios físicos o electrónicos, otorgándole un plazo de diez (10) días calendarios para que proceda a la sustitución de los bienes correspondientes. Si **EL PROVEEDOR** no obtempera con lo requerido, transcurrido este plazo adicional otorgado, se le aplicará una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total de la factura que corresponda a la entrega del cronograma, por cada día hábil, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles, luego del requerimiento de **LA DGII**, la penalidad aplicable será calculada a razón del uno punto cinco por ciento (1.5%) del monto total de la factura por cada día hábil en que se haya requerido la subsanación; y, por último, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de diez (10) días hábiles y **EL PROVEEDOR** no ha rectificado su falta, la penalidad aplicable será equivalente al dos por ciento (2%) del monto total de la factura que corresponda a la entrega del cronograma por cada día hábil en que no se haya corregido dicho incumplimiento, sin perjuicio de que, a opción de **LA DGII**, se proceda a la terminación del contrato por dichos incumplimientos.

ARTÍCULO 15.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -

15.1 El presente contrato podrá ser terminado unilateralmente por disposición de **LA DGII** si se presenta una o varias de las siguientes condiciones:

15.1.2 Si **LA DGII** comprueba que, a pesar de haber transcurrido el plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación a través de medios electrónicos o físicos, para la subsanación o la sustitución de los bienes adjudicados que no se corresponden con las especificaciones técnicas del presente documento, **EL PROVEEDOR** no rectificare su falta.

15.1.3 Si el valor de las multas impuestas por las causas mencionadas en el apartado sobre las penalidades llegare a superar el monto por el cual fue emitida la garantía de fiel cumplimiento del contrato o dicha garantía se comprueba ha sido cancelada o llegare a resultar insuficiente o llegare a su término sin renovación.

15.1.4 Por cualquiera de las obligaciones puestas a cargo de **EL PROVEEDOR**, previa notificación a través de medios electrónicos o puesta en mora y advertencia a tales fines, a menos que a sola opción de **LA DGII**, se opte por cualquier alternativa de solución o de aplicación de penalidad de las previstas en el contrato.

ARTÍCULO 16.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -

16.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, **EL PROVEEDOR** en fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), constituyó la garantía de fiel cumplimiento del contrato, identificada con el número GCP-2020/00026, emitida por el Banco de Reserva de la República Dominicana a favor de **LA DGII**, por un valor de **CINCUENTA MIL DIENTO DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 26/100 CENTAVOS (RD\$50,117.26)**, equivalente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total adjudicado.

y n m e

me





16.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA DGII** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

16.3 En caso de que, a la llegada del término de la vigencia de esta garantía, se continúen prestando los servicios objeto de este contrato **EL PROVEEDOR** queda obligado a renovarla automáticamente por el periodo que fuera acordado por **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 17.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. -

17.1 Ni **LA DGII** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

17.2 No serán consideradas causas de fuerza mayor o caso fortuito las siguientes:

17.2.1 Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte;

17.2.2 Cualquier evento que una de **LAS PARTES** pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones;

17.2.3 Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este contrato.

17.2.4 La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de fuerza mayor o caso fortuito y que la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este documento.

17.2.5 Si por una causa de fuerza mayor o caso fortuito, **EL PROVEEDOR** no concluye sus labores en el plazo establecido, **LA DGII** extenderá el contrato por un tiempo igual al período en el cual la primera no pudo cumplir.

17.2.6 **EL PROVEEDOR** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente, esta tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de fuerza mayor o caso fortuito.

17.2.7 Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar la reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado en el artículo 18.1.2, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO 18.- MEDIDAS A TOMAR. -



y n m e

no



18.1 **LAS PARTES** acuerdan que en el evento de causas de fuerza mayor o caso fortuito deberán llevar a cabo el siguiente procedimiento:

18.1.1 La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra parte en cumplir con sus obligaciones;

18.1.2 La parte afectada deberá notificar por escrito en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera, deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de fuerza mayor o caso fortuito.

18.1.3 **LAS PARTES** adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO 19.- CONFLICTO DE INTERESES. -

19.1 **EL PROVEEDOR** adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses entendiéndose por estas, las que se produzcan como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos o cualesquiera de los intereses contemplados en el artículo 14 de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones con sus modificaciones, en las cuales se vea comprometida la ejecución imparcial y objetiva de **LA CONTRATACIÓN**.

19.2 Ni **EL PROVEEDOR** ni el personal técnico puesto a su cargo, podrán encontrarse dentro de las prohibiciones del artículo 14 de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones con sus modificaciones, siendo **EL CONTRATISTA** responsable por los daños y perjuicios que por su negligencia o dolo pudieren causar al patrimonio público.

ARTÍCULO 20.- PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS. -

20.1 Ni **EL PROVEEDOR** ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este contrato.

ARTÍCULO 21.- SUSPENSIÓN. -

21.1 Por parte de **LA DGII**:

21.1.1 **LA DGII** tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive sus servicios a **EL PROVEEDOR** mediante notificación escrita (excepto por trabajos que hayan sido efectuados y aprobados por la misma) si **EL PROVEEDOR** incumple sus obligaciones establecidas bajo este contrato, siempre que y cuando la notificación de la suspensión:

a) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y,





- b) Requiera que **EL PROVEEDOR** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días calendario, a partir del recibo de la notificación de suspensión.

21.2 Por parte de EL PROVEEDOR:

21.2.1 **EL PROVEEDOR** tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios mediante notificación por escrito a **LA DGII**, si esta incumple sus obligaciones establecidas en virtud de este contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- a) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y
- b) Requiera que **LA DGII** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo por parte de **LA DGII** de la notificación de suspensión.

21.3 La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.



ARTÍCULO 22.- CESE DE DERECHOS. -

22.1 Con la rescisión del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción aquellos derechos y obligaciones de **LA DGII** que estén pendientes a esa fecha.

ARTÍCULO 24.- CESIÓN DE CONTRATO. -

22.1 La capacidad técnica de **EL PROVEEDOR** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios; por tanto, este contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **LA DGII**. No obstante, **EL PROVEEDOR** podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo sin costo adicional para **LA DGII**.

ARTÍCULO 23.- NULIDADES DEL CONTRATO. -

23.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA DGII**.

23.2 La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley número 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

24.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas



y n m e



cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA DGII.

ARTÍCULO 25.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

25.1 LA DGII podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO 26.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

26.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

26.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo.

ARTÍCULO 27.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

27.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 28.- LEGISLACIÓN APLICABLE. -

28.1 La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 29.- IDIOMA OFICIAL. -

29.1 El presente contrato ha sido redactado en idioma español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 30.- TÍTULOS. -

30.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 31.- ACUERDO ÍNTEGRO. -

31.1 El presente contrato y sus anexos contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo



y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 32.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

32.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte inicial del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).



**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS**

HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.



MAGÍN
MAGÍN JAVIER DÍAZ DOMINGO

YOVANNY
YOVANNY NORBERTO MENCÍA ESPINAL

Yo, Dra. Angela Fontanillas B., Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula número 1027, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **MAGÍN JAVIER DÍAZ DOMINGO** y **YOVANNY NORBERTO MENCÍA ESPINAL**, de generales que constan, quienes me aseguran que son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos por lo que, deben merecer entero crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

Angela Fontanillas B.

NOTARIO PÚBLICO



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

CONTRATO DE COMPRA
 (Adquisición materiales gastables)



ENTRE:

EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, órgano instituido por los artículos 155 y 156 de la Constitución de la República Dominicana y reglamentado de conformidad con la Ley núm. 28-11 de fecha 20 de enero de 2011, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, con domicilio en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, debidamente representado por su Presidente, Dr. Mariano Germán Mejía, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0776597-6, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre;

Y la empresa **HERMOSILLO COMERCIAL, SRL**, compañía legalmente constituida bajo las leyes dominicanas, titular del RNC No. 130151393, ubicada en la calle 8 No. 17, Los Jardines, Santiago de los Caballeros y de tránsito en esta ciudad, representada legalmente, mediante poder de fecha 11 de enero de 2016, instrumentado por el notario José Ramón Tavárez Batista, por el señor Juan Natividad Vargas Núñez, dominicano, empleado privado, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0463450-0, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros y de tránsito en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntos o en cláusulas comunes, se identificarán como **LAS PARTES**;

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. Que la Constitución de la República Dominicana del 2010 dispone en su Art.156 que el Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial;
2. Que el artículo 3 de la Ley Núm. 28-11 Orgánica del Consejo del Poder Judicial, del 20 de enero del 2011 dispone: "Atribuciones Generales. En el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial";
3. El Poder Judicial se propone, para su mejor desempeño, adquirir el material gastable a ser utilizado en las distintas dependencias del Poder Judicial por un período de seis (6) meses;
4. El Consejo del Poder Judicial en su sesión celebrada el 11 de noviembre de 2015, mediante Acta núm. 45/2015, aprobó realizar una licitación pública con la finalidad de adquirir material gastable a ser utilizados por el Poder Judicial, por un período de seis (6) meses. El material a licitar consiste:

Ítem	Cantidad	Artículos
1	120 unidades	Pinespuma
2	120 Cajas	Jabón en Spary Kin-Kare, 6/1
3	150 Galones	Jabón para fregar



REPUBLICA DOMINICANA CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



4	216 Galones	Jabón Líquido para dispensadores
5	240 cubetas	Para Mapear, con capacidad de 12 litros c/u
6	696 unidades	Zafacones para oficina, crema, Rubbermaid
7	780 unidades	Swaper con su palo no. 24
8	1500 yardas	Lanilla de color azul y amarillo
9	1200 unidades	Gautes Domésticos Medium y Large
10	1152 unidades	Escobas plásticas
11	1160 fundas	Detergente en polvo de 1000 gramos
12	2100 galones	Cloro
13	2100 galones	Desinfectante
14	2400 unidades	Brillos verde 3M
15	3400 fundas	Negras para Basuras Grandes 36 x54
16	25200 fundas	Negras para Basuras pequeñas 18 x 24
17	600 unidades	Bandejas de correspondencia plástica
18	300 unidades	Ceras para contar
19	776 unidades	Cinta transparente Scotch 1/4
20	576 unidades	Ega Top 4 onzas
21	864 unidades	Felpas finas ónix azul y negro
22	576 unidades	Grapadora mod. 444
23	900 unidades	Libros record de 300 paginas
24	576 unidades	Perforadora de dos hoyos
25	720 unidades	Saca grapas
26	504 unidades	Tijeras
27	432 unidades	Tintas Ideal para sellos pre tintados, 60% azul, 40% roja
28	220 unidades	Rollos de tickets turnomatic, verde, amarillo, azul, blanco, rosado
29	220 unidades	Reglas de 12 pulgadas
30	180 cajas	Grapas de T/2
31	600 unidades	Tintas para almohadillas
32	600 unidades	CD en blanco con carátula
33	1200 unidades	Mascarillas
34	4800 cajas	Banditas de goma no. 32
35	2700 cajas	Chips Jumbo



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



36	7200 cajas	Clips pequeño
37	4800 cajas	Gancho Acero
38	4800 cajas	Grapas
39	1728 unidades	Cintas de empaque 3m
40	3456 unidades	Correctores líquidos tipo lápiz
41	3456 unidades	Felpas gruesas azul, negro y rojo
42	2592 unidades	Felpas lumínicas
43	7200 unidades	Lápices de carbón
44	3456 unidades	Libretas rayadas 5"x8"
45	4536 unidades	Libretas rayadas 8 1/2" x 11"
46	1080 unidades	Libros record de 500 paginas
47	1728 unidades	Post-it 2x3"
48	3456 unidades	Post-it 3x3"
49	46800 unidades	Bolígrafos Faber Castell
50	300000 unidades	Folders 8 1/2" x 11"
51	120000 unidades	Sobres blanco no. 10
52	120000 unidades	Sobres manila 10" x 13"
53	40560 unidades	Rollos de papel de baño pequeño
54	24456 unidades	Rollos de papel de baño Junior 2 Play para dispensadores
55	5964 unidades	Papel toalla de mano para baños para dispensadores
56	2700 unidades	Servilletas de Mesa 500/1
57	420 unidades	Rollos de papel toalla para cocina

5. El Comité de Compras y Licitaciones realizó la licitación Nacional Pública No. LPN-CPJ-01/2016 en fecha 13 de enero de 2016 para la adquisición de materiales gastables varios de oficina por un período de seis (6) meses consistente en:

Renglón	Cantidades /Medidas	Artículo
1	600 unidades	Bandejas de correspondencia plástica
2	300 unidades	Ceras para contar
3	776 unidades	Cinta transparente Scotch 1/4
4	576 unidades	Ega Top 4 onzas
5	864 unidades	Felpas finas 6nix azul y negro
6	576 unidades	Grapadora mod. 444



**REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**



7	900 unidades	Libros record de 300 paginas
8	576 unidades	Perforadora de dos hoyos
9	720 unidades	Saca grapas
10	504 unidades	Tijeras
11	432 unidades	Tintas ideal para sellos pre tintados, 60% azul, 40% roja
12	220 unidades	Rollos de tickets turnomatic, verde, amarillo, azul, blanco, rosado
13	220 unidades	Reglas de 12 pulgadas
14	180 cajas	Grapas de T/2
15	600 unidades	Tintas para almohadillas
16	600 unidades	CD en blanco con carátula
17	1200 unidades	Mascarillas
18	4,800 cajas	Banditas de goma no. 32
19	2700 cajas	Clips jumbo
20	7200 cajas	Clips pequeño
21	4800 cajas	Gancho Acero
22	4800 cajas	Grapas
23	1728 unidades	Cintas de empaque 3m
24	3456 unidades	Correctores líquidos tipo lápiz
25	3456 unidades	Felpas gruesas azul, negro y rojo
26	2592 unidades	Felpas lumínicas
27	7200 unidades	Lápices de carbón
28	3456 unidades	Libretas rayadas 5"x8"
29	4536 unidades	Libretas rayadas 8 ½" x 11"
30	1080 unidades	Libros record de 500 paginas
31	1728 unidades	Post-it 2x3"
32	3456 unidades	Post-it 3x3"
33	46800 unidades	Bolígrafos Faber Castell
34	300000 unidades	Folders 8 ½" x 11"
35	120000 unidades	Sobres blanco no. 10
36	120000 unidades	Sobres manila 10" x 13"



6. Participaron de la Licitación cuatro (4) empresas: Eduprogreso, SRL; Tenedora Gaboc, SRL; Gaboc, SRL; Hermosillo Comercial, SRL y Everprint, SRL, quedando esta última descalificada por no haber cumplido con la fianza de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones;

**REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**



7. Mediante Acta No. LPN-CPJ-01/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, el Comité de Compras y Licitaciones decidió adjudicar la adquisición de los renglones 2, 13 y 23 a la empresa HERMOSILLO COMERCIAL, SRL en vista de que cotizaron los renglones solicitados con la calidad y especificaciones requeridas por la Institución, por un monto de RD\$149,977.88. Estos renglones consisten en:

Renglón	Cantidades /Medidas	Artículo
2	300 unidades	Ceras para contar 10Gr. Pointer
13	220 unidades	Reglas de 12 pulgadas, Velmer
23	1728 unidades	Cintas de empaque, 3m

8. En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, de manera libre y voluntaria;

**LAS PARTES
HAN CONVENIDO Y PACTADO:**

PRIMERO:

LA PRIMERA PARTE, por medio del presente acto, adquiere de LA SEGUNDA PARTE por un plazo de seis meses, conforme a la cotización, propuesta anexa y pliego de condiciones, que forman parte integral del presente contrato los siguientes artículos:

Renglón	Cantidades /Medidas	Artículo	Precio Unitario (RDS) Sin ITBIS
2	300 unidades	Ceras para contar	29.08
13	220 unidades	Reglas de 12 pulgadas	6.83
23	1728 unidades	Cintas de empaque 3m	67.63

SEGUNDO:

La entrega del material gastable será distribuido en seis (6) lotes, en la División de Almacén y Suministros, dependencia de LA PRIMERA PARTE, a más tardar cinco (05) días hábiles luego de recibida la orden de compra, distribuidos de la siguiente manera:

Renglones	Descripción	Cantidad	1er lote	2do lote	3er lote	4to lote	5to lote	6to lote
2	300 unidades	300 unidades	50	50	50	50	50	50
13	220 unidades	220 unidades	38	38	38	38	38	30
23	1728 unidades	1728 unidades	288	288	288	288	288	288



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



PÁRRAFO I: Las órdenes de compras serán emitidas mensualmente, hasta completar la totalidad de los lotes.

PÁRRAFO II: No se considerará entregado ni suspende el plazo de entrega el producto que no cumpla con las especificaciones presentadas en la oferta por LA SEGUNDA PARTE.

TERCERO:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por concepto de los servicios mediante este contrato adquiridos, la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETES PESOS CON 88/100 (RD\$149,977.88), ITBIS incluidos, los que serán pagaderos en cinco (5) pagos de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 31/100 (RD\$24,996.31), ITBIS incluidos; y un (1) pago de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 33/100 (RD\$24,996.33) a los quince (15) días calendarios de la entrega y aceptación conforme por parte de la División de Almacén y Suministros de cada lote.

PÁRRAFO: LA SEGUNDA PARTE deberá pagar todos los impuestos, arbitrios, así como cualquier otro impuesto, tasa o contribución necesarios en la realización de los trabajos establecidos en el presente contrato.

CUARTO:

Para tratar todo lo relativo al presente contrato, LA PRIMERA PARTE designa como enlace al/la encargado/a de la División de Cotizaciones y Seguimiento a Compras, dependencia de LA PRIMERA PARTE; quién tendrá a su cargo el control, supervisión y se mantendrá en comunicación permanente con LA SEGUNDA PARTE.

QUINTO:

~~LA SEGUNDA PARTE entregará a LA PRIMERA PARTE una fianza de fiel cumplimiento de contrato, la cual será por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 11/100 (RD\$5,999.11), correspondiente al 4% del monto total del contrato, la cual debe ser válida hasta la entrega y recepción final del último lote, de conformidad por la División de Almacén y Suministros, dependencia de LA PRIMERA PARTE.~~

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia a partir del presente contrato hasta la entrega final y conforme por la División de Almacén y Suministros, dependencia de LA PRIMERA PARTE del último lote.

SÉPTIMO:

En caso de que los productos adquiridos por LA PRIMERA PARTE no cumplan con las especificaciones descritas en el pliego de condiciones y la oferta presentada, como son, características técnicas, físicas, funcionales, de calidad, marca, LA PRIMERA PARTE podrá retener los pagos hasta tanto sean cumplidos dichos requisitos y en el caso que lo considere, LA PRIMERA PARTE podrá rescindir el contrato.



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



LA SEGUNDA PARTE acepta y reconoce que el incumplimiento de su parte de todas las formalidades contenidas en el pliego de condiciones, el cual declara conocer, podrá ser motivo de la rescisión del contrato, sin ninguna responsabilidad para LA PRIMERA PARTE.

PÁRRAFO: En caso de que LA PRIMERA PARTE decidiera rescindir el presente contrato por causa imputable a LA SEGUNDA PARTE, deberá de comunicarlo por escrito en un plazo no menor de treinta (30) días a la otra parte, debiendo pagar LA SEGUNDA PARTE el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato y, LA PRIMERA PARTE ejecutará la fianza de fiel cumplimiento establecida en el artículo quinto del presente contrato.

En caso de que LA SEGUNDA PARTE desee rescindir el presente contrato sin causa imputable a LA PRIMERA PARTE, deberá de notificarlo por escrito en un plazo no menor de treinta (30) días a partir de la notificación y deberá pagar a LA PRIMERA PARTE el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato y, LA PRIMERA PARTE ejecutará la fianza de fiel cumplimiento establecida en el artículo quinto del presente contrato.

OCTAVO:

Cuando la ejecución de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente contrato, se vean impedidas o retrasadas por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, las partes no incurrirán en incumplimiento de dichas obligaciones.

PÁRRAFO I: Ocurrida la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que desee invocar el evento como causa de retraso en el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, deberá notificar a la otra parte por escrito la naturaleza y duración del evento que invoca en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

PÁRRAFO II: No se considerará fuerza mayor o caso fortuito ningún evento causado por la negligencia o intención de una de las partes o de su personal.

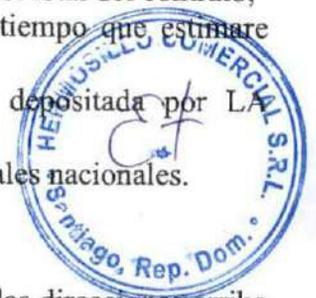
NOVENO:

LA SEGUNDA PARTE acepta y reconoce que el incumplimiento de su parte de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, del presente contrato, de la propuesta presentada o de las formalidades contenidas en los documentos adjuntos, podrá ser motivo de las siguientes penalidades:

- a) LA SEGUNDA PARTE deberá pagar a LA PRIMERA PARTE el 1% del total del contrato incumplido por cada día hábil de retraso en la entrega, sin que exceda el 5% del total del contrato;
- b) LA PRIMERA PARTE podrá eliminarle de las listas de licitantes por el tiempo que estimare pertinente;
- c) LA PRIMERA PARTE podrá ejecutar la fianza de fiel cumplimiento depositada por LA SEGUNDA PARTE;
- d) LA PRIMERA PARTE podrá demandar en daños y perjuicios ante los tribunales nacionales.

DÉCIMO:

Para cualquier notificación referente a este acto, las partes constituyen domicilio en las direcciones arriba transcritas.



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



DÉCIMO PRIMERO:

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar de forma amigable, deberá someterse al proceso judicial conforme a la jurisdicción contencioso - administrativa.

DÉCIMO SEGUNDO:

LA SEGUNDA PARTE reconoce que LA PRIMERA PARTE es un órgano administrativo, titular de autonomía presupuestaria, organizado de conformidad con la Constitución de la República Dominicana con capacidad para actuar a los términos y consecuencias del presente contrato.

DÉCIMO TERCERO:

Queda entendido entre las partes que se someterán a lo estipulado en el presente contrato, para lo no previsto en el mismo se remiten a las normas y principios generales del derecho público.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los ---- (--) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA
LA PRIMERA PARTE

HERMOSILLO COMERCIAL, SRL.
JUAN NATIVIDAD VARGAS NUÑEZ
LA SEGUNDA PARTE

Yo, _____, Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios No. _____ y matrícula del Colegio de Abogados No. _____, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por los señores, DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA y JUAN NATIVIDAD VARGAS NUÑEZ, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los __ () días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

NOTARIO PÚBLICO

GCCS/Sas/ast



2017-00636



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

CONTRATO DE COMPRA

(Adquisición de material limpieza y artículos desechables)

Aprobación: Acta del CPJ No. 26/2017 de fecha 2 de agosto de 2017, Acta LPN-CPJ-17-2017 de fecha 19 de octubre de 2017.



ENTRE:

El **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, órgano establecido por la Constitución de la República Dominicana y reglamentado según la Ley No. 28-11, de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011), Orgánica del Consejo del Poder Judicial, con domicilio en el edificio Central del Poder Judicial, ubicado en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana; debidamente representado por su Presidente, Dr. Mariano Germán Mejía, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0776597-6, con domicilio declarado a los fines de este contrato en la dirección indicada para el Consejo del Poder Judicial; quien en lo que sigue de este documento se denominará como **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre.

Y la empresa **HERMOSILLO COMERCIAL, SRL**, compañía legalmente constituida bajo las leyes dominicanas, titular del RNC No. 1-30-15139-3, ubicada en la Carretera Tomás Hernández Franco núm. 7, Santiago de los Caballeros y de tránsito en esta ciudad, representada legalmente por el señor Juan Natividad Vargas Núñez, dominicano, empleado privado, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0463450-0, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros y de tránsito en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes, se identificarán como **LAS PARTES**.

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

JN

1. La Constitución de la República Dominicana promulgada en el año dos mil quince (2015) dispone en su Art.156 que el Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial;
2. El artículo 3 de la Ley Núm. 28-11 Orgánica del Consejo del Poder Judicial, del veinte (20) de enero de dos mil once (2011) dispone que el Consejo del Poder Judicial: "En el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial";
3. El Consejo del Poder Judicial se propone, para su mejor desempeño, adquirir el material de limpieza y artículos desechables utilizado en las distintas dependencias del Poder Judicial;
4. El Consejo del Poder Judicial en su sesión celebrada el dos (2) de agosto de dos mil diecisiete (2017), mediante Acta núm. 26/2017, aprobó la realización de una licitación pública, con la finalidad de adquirir el material de



Handwritten signature



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Aprobación: Acta del CPJ No. 26/2017 de fecha 2 de agosto de 2017, Acta LPN-CPJ-17-2017 de fecha 19 de octubre de 2017.



limpieza y artículos desechables que serán utilizados en las distintas dependencias del Poder Judicial, Jurisdicción Inmobiliaria, por un periodo de un (1) año (2018);

5. El Comité de Compras y Licitaciones realizó la licitación Nacional Pública No. LPN-CPJ-17-2017 en fecha 06 de octubre de 2017 para la adquisición de materiales de limpieza y artículos desechables por un periodo de un (1) año consistente en:

Materiales de Limpieza

Renglón	Cantidad Total	Medidas	Artículo
1	288	Unidades	Pinespuma
2	360	Cajas	Jabón en spray 6/1 p/ dispensadores
3	948	Galones	Jabón líquido para fregar
4	792	Galones	Jabón líquido para dispensadores
5	1,152	Unidades	Zafacones para oficina, color crema, capacidad 12 L
6	2,400	Unidades	Swaper con palo no. 24
7	1,800	Yardas	Lanilla de color azul
8	1,800	Yardas	Lanilla de color amarillo
9	1,800	Pares	Guantes domésticos médium
10	1,800	Pares	Guantes domésticos large
11	1,728	Unidades	Escoba plástica
12	5,376	Fundas	Detergente en polvo de 1000 gramos
13	3,900	Galones	Cloro
14	3,900	Galones	Desinfectante
15	4,800	Unidades	Brillo verde
16	108,000	Unidades	Funda negra para basura grande 36" x 54"
17	108,000	Unidades	Funda negra para basura pequeña 18" x 24"
18	864	Unidades	Escobillas para inodoro
19	600	Unidades	Cubetas para mapear. Con asas, Color negra
20	288	Unidades	Palas plásticas para recoger basura
21	72	Unidades	Manguera 3/4, 100 pies, reforzada
22	288	Galones	Manitas limpias





REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**Materiales Desechables**

Aprobación: Acta del CPJ No. 26/2017 de
fecha 2 de agosto de 2017; Acta LPN-CPJ-
17-2017 de fecha 19 de octubre de 2017.



Renglón	Cantidad Total	Medidas	Artículo
1	83,880	Unidades	Rollo de papel de baño pequeño 100 pies
2	48,960	Unidades	Rollos de papel de baño junior 2 play para dispensadores 200 metros
3	360	Unidades	Rollos de papel toalla para cocina 70 hojas
4	16,560	Unidades	Papel toalla de mano para dispensadores
5	2,100	Paquetes	Toalla de mano tipo servilleta p/ baño dispensador 150/1
6	420	Cajas.	Cajas de vasos desechables de 7 onzas 2,500/1
7	300	Cajas.	Cajas de vasos desechables de 3 onzas 2,400/1
8	24	Cajas.	Cajas de vasos desechables de 5 onzas 2,500/1

6. De dicha licitación participaron las empresas: ONEWM, E.I.R.L.; F&G Office Solution, S.R.L.; Ecoquímica RLP, S.R.L.; Madeinsa, S.R.L.; Hermosillo Comercial, S.R.L.; Ferretería Gofan, S.R.L.; y Lissette D. Valenzuela, E.I.R.L.; siendo esta última descalificada debido a que la fianza de mantenimiento de la oferta fue presentada a nombre de una empresa distinta a la que participa;

7. Mediante Acta No. LPN-CPJ-17/2017 de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017), el Comité de Compras y Licitaciones, luego del debido análisis, decidió: "Adjudicar: La compra de materiales de limpieza y artículos desechables, para las distintas dependencias del Poder Judicial y la Jurisdicción Inmobiliaria, por un período de un (01) año, a las empresas: A) HERMOSILLO COMERCIAL, SRL por un monto de: SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 53/100 (RD\$7,666,825.53), impuestos incluidos, los siguientes renglones:

Materiales de Limpieza

Renglón	Unidad de medida	Descripción	Cantidad	Precios Unitarios Sin Impuestos
9	Pares	Guantes Domésticos Medium	1,800	RD\$30.90
10	Pares	Guantes Domésticos Large	1,800	RD\$30.90
11	Unidades	Escoba Plástica	1728	RD\$86.67
12	Fundas	Detergente en Polvo de 1000 gramos	5,376	RD\$88.53





REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

13	3,900 galones	Cloro	Macier	RD\$69.23	RD\$ 48,599.46	RD\$ 318,596.46
19	600 unidades	Cubetas para mapear con Asas, Negra	Plastidel	RD\$103.56	RD\$ 11,184.48	RD\$ 73,320.48
21	72 unidades	Manguera ¼ de 100 pies reforzadas	Sereno	RD\$2,154.28	RD\$ 27,919.47	RD\$ 183,027.63
Artículos desechables						
1	83,880 unidades	Rollo de papel de baño pequeño de 100 pies	Astral	RD\$10.84	RD\$ 163,666.66	RD\$ 1,072,925.86
2	48,960 unidades	Rollo de papel de baño junior 2 play para dispensadores de 200 metros	RC	RD\$54.17	RD\$ 477,389.38	RD\$ 3,129,552.58
6	420 cajas	Vasos desechables de 7 onzas 2,500/1	Plastifar	RD\$1,818.28	RD\$ 137,461.97	RD\$ 901,139.57
7	300 cajas	Vasos desechables de 3 onzas 2,400/1	Plastifar	RD\$2,966.59	RD\$ 160,195.86	RD\$ 1,050,172.86
8	24 cajas	Vasos desechables de 5 onzas 2,500/1	Plastifar	RD\$2,418.69	RD\$ 10,448.74	RD\$ 68,497.30
Total General					RD\$ 7,666,825.52	

PÁRRAFO: LA SEGUNDA PARTE otorga una garantía de tres (3) meses en caso de defecto de fábrica de todos los materiales de limpieza y artículos desechables mediante este contrato adquiridos, a partir de la entrega conforme.

SEGUNDO:

La entrega del material de limpieza y artículos desechables será distribuida en doce (12) lotes mensuales, en la División de Almacén y Suministros, dependencia de LA PRIMERA PARTE, a más tardar cinco (05) días hábiles luego de que LA SEGUNDA PARTE reciba la orden de compra correspondiente a cada lote, distribuidos de la siguiente manera:

Materiales de Limpiezas			
Renglón	Cantidad	Artículo	Cantidad a entregar por lotes
9	1,800 pares	Guantes Domésticos Medium	150
10	1,800 pares	Guantes Domésticos Large	150





REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Acta del CPJ No 26/2017 de fecha 2 de agosto de 2017, Acta LPN-CPJ-2017 de fecha 19 de octubre de 2017.

11	1728 unidades	Escoba Plástica	144
12	5,376 fundas	Detergente en Polvo de 1000 gramos	448
13	3,900 galones	Cloro	325
19	600 unidades	Cubetas para mapear con Asas, Negra	50
21	72 unidades	Manguera ¾ de 100 pies reforzadas	6
Artículos de limpiezas			
1	83,880 unidades	Rollo de papel de baño pequeño de 100 pies	6,990
2	48,960 unidades	Rollo de papel de baño junior 2 play para dispensadores de 200 metros	4,080
6	420 cajas	Vasos desechables de 7 onzas 2,500/1	35
7	300 cajas	Vasos desechables de 3 onzas 2,400/1	25
8	24 cajas	Vasos desechables de 5 onzas 2,500/1	2

PÁRRAFO I: Las órdenes de compras serán emitidas mensualmente, hasta completar la totalidad de los lotes.

PÁRRAFO II: No se considerará entregado ni suspende el plazo de entrega el producto que no cumpla con las especificaciones presentadas en la oferta por LA SEGUNDA PARTE ni cuando se suministren menos unidades de las cantidades requeridas.

TERCERO:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por concepto de los materiales mediante este contrato adquiridos, la suma total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 52/100 (RD\$7,666,825.52), impuestos incluidos, los que serán pagaderos de la manera siguiente:

- a) Once (11) pagos, cada uno por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS DOMINICANOS CON 13/100 (RD\$638,902.13), impuestos incluidos, correspondientes a los lotes del uno (1) al once (11);
- b) Un último pago por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS DOMINICANOS CON 09/100 (RD\$638,902.09), impuestos incluidos, correspondientes al lote doce (12).





REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



PÁRRAFO I: Se pagará un cien por ciento (100%) de cada lote, a los veinte (20) días hábiles de la entrega y aceptación conforme por parte de la División de Almacén y Suministros del lote correspondiente, así como la entrega de constancia de pago de impuestos al día y el Registro de Proveedores del Estado actualizado. Los artículos correspondientes a cada renglón deben ser conforme a la muestra presentada al momento de la licitación y las marcas estipuladas en el presente contrato.

PÁRRAFO II: LA SEGUNDA PARTE reconoce que es responsable del pago de cualquier suma de dinero que por concepto de impuestos sea necesario pagar con motivo del presente contrato, teniendo LA PRIMERA PARTE la responsabilidad de retener el impuesto que pudiera ser exigido a LA SEGUNDA PARTE, de conformidad con las leyes de la República Dominicana.

CUARTO:

Para tratar todo lo relativo al presente contrato, LA PRIMERA PARTE designa como enlace a la Dirección Administrativa, dependencia de LA PRIMERA PARTE; quién tendrá a su cargo el control, supervisión y se mantendrá en comunicación permanente con LA SEGUNDA PARTE.

QUINTO:

LA SEGUNDA PARTE se compromete a obtener una fianza de fiel cumplimiento, correspondiente al 4% del monto total del contrato. Equivalente a suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 02/100 (RD\$306,673.02), la cual debe ser válida hasta la entrega y recepción final de conformidad por parte de la División de Almacén y Suministros, dependencia de LA PRIMERA PARTE.

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega final y recibido conforme por la División de Almacén y Suministros, dependencia de LA PRIMERA PARTE del último lote; o cuando una de las partes decida rescindirlo de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y el presente contrato.

PÁRRAFO: En ningún caso LA SEGUNDA PARTE podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco está facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de LA PRIMERA PARTE.

SÉPTIMO:

LA SEGUNDA PARTE acepta y reconoce que se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- La mora del proveedor en la entrega de los materiales.
- La falta de calidad de los materiales suministrados.
- El suministro de menos unidades de las solicitadas.





REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



Aprobación: Acta del CPJ No. 26/2017 de fecha 2 de agosto de 2017, Acta LPN-CPJ-17-2017 de fecha 19 de octubre de 2017.

- d) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
- e) El incumplimiento de cualquier cláusula establecida en el presente contrato podrá ser motivo de la rescisión del mismo, sin ninguna responsabilidad para LA PRIMERA PARTE.

PÁRRAFO I: El incumplimiento del contrato determinará su finalización y supondrá para LA SEGUNDA PARTE la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

PÁRRAFO II: En los casos en que el incumplimiento constituya falta de calidad de los materiales entregados o causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, LA PRIMERA PARTE podrá determinar la inhabilitación temporal o definitiva de LA SEGUNDA PARTE, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

PÁRRAFO III: En caso de que los productos adquiridos por LA PRIMERA PARTE no cumplan con las especificaciones descritas en el pliego de condiciones y la oferta presentada, como son, características técnicas, físicas, funcionales, de calidad, marca, LA PRIMERA PARTE podrá retener los pagos hasta tanto sean cumplidos dichos requisitos y en el caso que lo considere, LA PRIMERA PARTE podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna.

PÁRRAFO IV: LA SEGUNDA PARTE acepta y reconoce que el incumplimiento de su parte de todas las formalidades contenidas en el pliego de condiciones y el presente contrato, las cuales declara conocer, podrán ser motivo de la rescisión del mismo, sin ninguna responsabilidad para LA PRIMERA PARTE.

OCTAVO:

Se considerará retraso en la entrega cuando LA SEGUNDA PARTE no cumpla con la fecha convenida en el contrato, teniendo las siguientes excepciones:

- a) Causa justificada, la cual deberá someter al Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial dentro de los tres (3) días antes a la fecha límite de entrega;
- b) Cuando se vean impedidas o retrasadas por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, las partes no incurrirán en incumplimiento de dichas obligaciones.

PÁRRAFO I: Ocurrida la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que desee invocar el evento como causa de retraso en el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, deberá notificar a la otra parte por escrito la naturaleza y duración del evento que invoca en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

PÁRRAFO II: No se considerará fuerza mayor o caso fortuito ningún evento causado por la negligencia o intención de una de las partes o de su personal.

NOVENO:

En caso de retraso en el cumplimiento de la entrega de LA SEGUNDA PARTE, LA PRIMERA PARTE deberá comunicar a LA SEGUNDA PARTE que tiene un plazo de cinco (05) días hábiles para que cumpla con el





REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



Acta del CPI No. 26/2017 de
 fecha 2 de agosto de 2017, Acta LPN-CPI-
 17-2017 de fecha 19 de octubre de 2017.

requerimiento realizado; de lo contrario LA PRIMERA PARTE le retendrá el uno por ciento (1%) del valor de la parte no entregada por cada día hábil de retraso hasta treinta (30) días; si llegado el plazo de los treinta (30) días LA SEGUNDA PARTE aún no cumple con el requerimiento, LA PRIMERA PARTE ejecutará la fianza de fiel cumplimiento del contrato y rescindirá el mismo.

PÁRRAFO: La suma a pagar por retraso deberá hacerse en moneda de la República Dominicana, mediante cheque certificado o de administración a favor de EL COMPRADOR o en caso que aplique y sea aprobado por LA PRIMERA PARTE, se realizará el descuento en las facturaciones futuras a pagar.

DÉCIMO:

En caso de que LA SEGUNDA PARTE desee rescindir el presente contrato sin causa imputable a LA PRIMERA PARTE, deberá de notificarlo por escrito para hacer efectiva la rescisión en un plazo no menor de treinta (30) días a partir de la notificación y deberá cumplir en el proceso con todas sus responsabilidades pactadas y se sancionará con la ejecución de la fianza de fiel cumplimiento depositada.

PÁRRAFO I: Si LA PRIMERA PARTE decidiera rescindir el contrato por causa imputable a LA SEGUNDA PARTE, esta podrá ser objeto de las sanciones descritas en el pliego de condiciones y el presente contrato.

PÁRRAFO II: Si LA PRIMERA PARTE decidiera rescindir el contrato sin causa justificada, al igual si LA SEGUNDA PARTE decidiera hacerlo por causa imputable a LA PRIMERA PARTE, no implicará desembolso de ningún tipo por LA PRIMERA PARTE.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato podrá llegar a su término con la entrega de lo pactado, o por la concurrencia de las siguientes causas de resolución:

- a) Por incumplimiento de LA SEGUNDA PARTE de las obligaciones asumidas en el presente acto;
- b) Incursión sobrevenida de LA SEGUNDA PARTE en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes;

DÉCIMO SEGUNDO:

Para cualquier notificación referente a este acto, las partes constituyen domicilio en las direcciones arriba transcritas.

DÉCIMO TERCERO:

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar de forma amigable, deberá someterse al proceso judicial conforme a la jurisdicción contencioso - administrativa.





REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



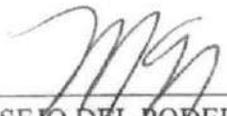
DÉCIMO CUARTO:

LA SEGUNDA PARTE reconoce que LA PRIMERA PARTE es un órgano administrativo, titular de autonomía presupuestaria, organizado de conformidad con la Constitución de la República Dominicana con capacidad para actuar a los términos y consecuencias del presente contrato.

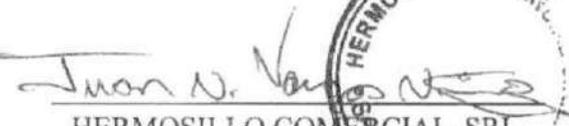
DÉCIMO QUINTO:

Queda entendido entre las partes que se someterán a lo estipulado en el presente contrato, para lo no previsto en el mismo se remiten a las normas y principios generales del derecho público.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



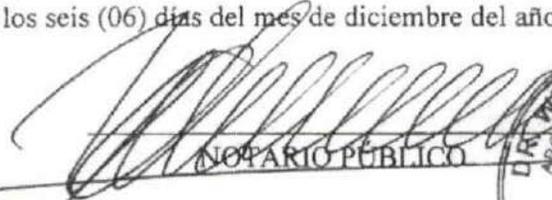
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA
LA PRIMERA PARTE



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL.
SR. JUAN NATIVIDAD VARGAS NÚÑEZ
LA SEGUNDA PARTE



Yo, Dr. Wilfrido Suero Díaz, Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios No. 5822 y matrícula del Colegio de Abogados No. 1056741-91. CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por el DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA y el SR. JUAN NATIVIDAD VARGAS NÚÑEZ, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



NOTARIO PÚBLICO



MIAP/2017

HERMOSILLO COMERCIAL, SRL

RNC # 1-30-15139-3



COPIA DE FACTURAS



ERMOSILLO COMERCIAL, SRL

Carr Tomás Hernández Franco#7, Stgo, RD, 809.580.9963 RNC 130-15139-3

ACTURA



Cliente: **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**
 Direccion: **AV. ENRIQUE JIMENEZ MOYA, ESQ. JUAN DE**
 Concepto: **ORDEN DE COMPRA NO. OC00023813**

NCF: A010010011500001836
 RNC: 401-03676-2
 TEL: 809-533-3191/ - -

VENDEDOR		ZONA	ORDEN	CONDICION	FECHA	FACTURA
CANTIDAD	DESCRIPCION			CREDITO	14/03/2017	0000002192
				PRECIO	ITBIS	IMPORTE
24.00	PINESPUMA STP			172.03	743.17	4,128.73
144.00	SUAPER CON PALO N.24 JOHNSON			102.34	2,652.65	14,736.96
140.00	LANILLA AZUL Y AMARILLO 70 YAR			80.68	2,033.14	11,295.20
196.00	ESCOBA MELINA DELUXE UND			97.23	3,430.27	19,057.08
289.00	DETERGENTE CANDADO 1,000 GR			85.74	4,460.19	24,778.86
70.00	ROLLO DE PAPEL TOALLA			62.72	790.27	4,390.40
15.00	VASOS DESECHABLES 3 OZ			2,766.22	7,468.79	41,493.30
4,080.00	ROLLO DE PAPEL BAÑO 200M			58.75	43,146.00	239,700.00
6,750.00	ROLLO DE PAPEL DE BAÑO PEQ.			11.80	14,337.00	79,650.00
				SUB-TOTAL	79,061.48	439,230.53
				TOTAL RD \$		518,292.01

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
 DIVISION DE ALMACEN Y SUMINISTRO
 RECEPCION DE FACTURA
 27/3/17
 FIRMA



Observaciones/Notas:

Recibido

HERMOSILLO COMERCIAL, SRL

Carr Tomás Hernández Franco #7, Stgo, RD, 809.580.9963 RNC 130-15139-3

FACTURA



GOBIERNO

Cliente **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Dirección **AV. ENRIQUE JIMENEZ MOYA, ESQ. JUAN DE**

Concepto: **ORDEN DE COMPRA NO. OC00023985**

NCF **A010010011500001869**

RNC **401-03676-2**

TEL **809-533-3191/ - -**

VENDEDOR	ZONA	ORDEN	CONDICION	FECHA	FACTURA
			CREDITO	27/03/2017	0000002238
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	IMPORTE	
24.00	PINESPUMA (UND)	172.03	743.17	4,128.73	
144.00	SUPER CON PALO N.24 JOHNSON (UND)	102.34	2,652.65	14,736.96	
140.00	LANILLA AZUL Y AMARILLO (YARDA)	80.68	2,033.14	11,295.20	
196.00	ESCOBA MELINA DELUXE (UND)	97.23	3,430.27	19,057.08	
289.00	DETERGENTE CANDADO 1,000 GR (UND)	85.74	4,460.19	24,778.86	
70.00	ROLLO DE PAPEL TOALLA	62.72	790.27	4,390.40	
15.00	VASOS DESECHABLES 3 OZ (CAJA)	2,766.22	7,468.79	41,493.30	
4,080.00	ROLLO DE PAPEL BAÑO JUNIOR 2 PLAY 200M	58.75	43,146.00	239,700.00	
6,750.00	ROLLO DE PAPEL DE BAÑO PEQ 100 PIES ASTRAL	11.80	14,337.00	79,650.00	
Induces/Notas					
		SUB-TOTAL	79,061.48	439,230.53	
		TOTAL RDS		518,292.01	

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
DIVISION DE ALMACEN Y SUMINISTRO
27/3/17
Firma



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL

Carr Tomás Hernández Franco #7, Stgo, RD, 809.580.9963 RNC 130-15139-3

ACTURA



GOBIERNO

Cliente: **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**NCF **A010010011500001946**Direccion: **AV. ENRIQUE JIMENEZ MOYA, ESQ. JUAN DE**RNC **401-03676-2**Concepto: **ORDEN NO.24141.**TEL **809-533-3191/ - -**

VENDEDOR	ZONA	ORDEN	CONDICION	FECHA	FACTURA
			CREDITO	05/05/2017	0000002353
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	IMPORTE	
24.00	PINESPUMA STP	172.03	743.17	4,128.72	
144.00	SUAPER CON PALO N.24 JOHNSON	102.34	2,652.65	14,736.96	
196.00	ESCOBA MELINA DELUXE UND	97.23	3,430.27	19,057.08	
289.00	DETERGENTE CANDADO 1,000 GR	85.74	4,460.19	24,778.86	
4,080.00	PAPEL DE BAÑO JUNIOR 2PLY INST	58.75	43,146.00	239,700.00	
70.00	ROLLO DE PAPEL TOALLA	62.72	790.27	4,390.40	
140.00	LANILLA AZUL Y AMARILLO 70 YAR	80.68	2,033.14	11,295.20	
6,750.00	ROLLO DE PAPEL DE BAÑO PEQ.	11.80	14,337.01	79,650.00	
15.00	VASOS DESECHABLES 3 OZ	2,766.22	7,468.79	41,493.30	
			SUB-TOTA	79,061.49	439,230.52
Recibido			TOTAL RDS		518,292.01



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL

Carr Tomás Hernández Franco#7, Stgo, RD, 809.580.9963 RNC 130-15139-3

FACTURA**GOBIERNO**

Cliente: **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**
 Direccion: **AV. ENRIQUE JIMENEZ MOYA, ESQ. JUAN DE**
 Concepto: **ORDEN NO.OC.00024277**

NCF **A010010011500002017**
 RNC **401-03676-2**
 TEL **809-533-3191/ - -**

VENDEDOR	ZONA	ORDEN	CONDICION	FECHA	FACTURA
			CREDITO	09/06/2017	0000002446
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	IMPORTE	
24.00	PINESPUMA STP	172.03	743.17	4,128.72	
144.00	SUAPER CON PALO N.24 JOHNSON	102.34	2,652.65	14,736.96	
140.00	LANILLA AZUL Y AMARILLO 70 YAR	80.68	2,033.14	11,295.20	
196.00	ESCOBA MELINA DELUXE UND	97.23	3,430.27	19,057.08	
289.00	DETERGENTE CANDADO 1,000 GR	85.74	4,460.19	24,778.86	
6,750.00	ROLLO DE PAPEL DE BAÑO PEQ.	11.80	14,337.00	79,650.00	
4,080.00	ROLLOS DE PAPEL DE BAÑO JUNIOR	58.75	43,146.00	239,700.00	
70.00	ROLLO DE PAPEL TOALLA	62.72	790.28	4,390.40	
15.00	VASOS DESECHABLES 3 OZ	2,766.22	7,468.79	41,493.30	
Conduces/Notas			SUB-TOTA	79,061.49	439,230.52
Recibido			TOTAL RDS		518,292.01



HERMOSILLO COMERCIAL, SRL

Carretera Tomás Hernández Franco #7, Stgo, RD, 809.580.9963 RNC 130-15139-3

ACTURA



GOBIERNO

Cliente: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	NCF A010010011500002068
Dirección AV. ENRIQUE JIMENEZ MOYA, ESQ. JUAN DE	RNC 401-03676-2
Concepto: ORDEN NO.244450	TEL 809-533-3191/ - -

VENDEDOR		ZONA	ORDEN	CONDICION	FECHA	FACTURA	
				CREDITO	07/07/2017	0000002515	
CANTIDAD	UND	DESCRIPCION		PRECI	ITBIS	IMPORTE	
24.00	UND	PINESPUMA STP		172.03	18%	743.17	4,128.72
144.00	UND	SUAPER CON PALO N.24 JOHNSON		102.34	18%	2,652.65	14,736.96
196.00	UND	ESCOBA MELINA DELUXE UND		97.23	18%	3,430.27	19,057.08
289.00	PAQ	DETERGENTE CANDADO 1,000 GR		85.74	18%	4,460.19	24,778.86
4,080.00	ROLL	PAPEL DE BAÑO JUNIOR 2PLY INST		58.75	18%	43,146.00	239,700.00
70.00	ROLL	ROLLO DE PAPEL TOALLA		62.72	18%	790.27	4,390.40
140.00	UNID	LANILLA AZUL Y AMARILLO 70 YAR		80.68	18%	2,033.14	11,295.20
6,750.00	ROLL	ROLLO DE PAPEL DE BAÑO PEQ.		11.80	18%	14,337.00	79,650.00
15.00	CAJA	VASOS DESECHABLES 3 OZ		2,766.22	18%	7,468.79	41,493.30

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
 DIVISION DE ALMACEN Y SUMINISTRO
 RECEPCION DE FACTURA
 07/7/17
 FECHA *[Firma]*
 FIRMA

Productos/Notas

Recibido	Realizado	SUB-TOTA	79,061.49	439,230.52
		TOTAL RDS		518,292.01



HERMOSILLO COMERCIAL S.R.L

C# 1-30-15139-3

FACTURA GOBIERNO



Fecha: 26/01/2018
 Factura No: 2934
 NCF No. A010010011500002377
 CONDUCE: 146

CODEN DE COMPRA NO. OC00025485
 Dirección: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
 Ubicación: AV. ENRIQUE JIMENEZ MOYA, SANTO DOMINGO.
 Teléfono: 809-533-3191

INGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	SUB-TOTAL	IGBIS	TOTAL GENERAL
1	SUAPER CON PALO EN ALGODÓN NO.31, MARCA JHONSON. ESCOBILLAS P/LIMPIAR INODOROS CON SU BASE MARCA KIKA	108.0	UNIDAD	103.40	11,167.20	2,010.10	13,177.30
2	CUBETA PARA MAPEAR. CAPACIDAD PARA 14 LITROS MARCA PLASTIDEL	36.00	UNIDAD	67.21	2,419.56	435.52	2,855.08
3		16.0	UNIDAD	93.59	1,497.43	269.54	1,766.97
TOTALES					15,084.20	2,715.16	17,799.35



FIRMA TURADO POR: _____

RECIBIDO POR: _____

FECHA _____ FIRMA _____

CARRETERA TOMÁS HERNÁNDEZ FRANCO NO. 7, SANTIAGO, REPUBLICA DOMINICANA - TEL. 809-533-3191

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
 DIVISION DE ALMACEN Y SUMINISTRO
 RECEPCION DE FACTURA
 1/27/18
 FECHA _____ FIRMA _____



HERMOSILLO COMERCIAL S.R.L.

RNC# 1-30-15139-3

FACTURA GOBIERNO



Fecha: 26/02/2018

Factura No: 2968

NCF No. A010010011500002397

CONDUCE: 151-152-153-154

DEN DE COMPRA OC.00025670

ores: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Dirección: AV. ENRIQUE JIMENEZ MOYA, ESQ. JUAN DE

RNC: 461-03676-2

téfono: 809-533-3191

INGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	SUB-TOTAL	ITBIS	TOTAL GENERAL
1	GUANTE DOMESTICOS MEDIUM, MANO SUAVE	150	PARES	30.90	4,635.00	834.30	5,469.30
2	GUANTES DOMESTICOS LARGE, MANO SUAVE	150	PARES	30.90	4,635.00	834.30	5,469.30
3	ESCOBA PLASTICA, MELINA DELUXE	144	UNIDAD	86.67	12,480.48	2,246.49	14,726.97
4	DETERGENTE EN POLVO DE 1000 GRAMOS, CANDADO	448	UNIDAD	88.53	39,661.44	7,139.06	46,800.50
5	CLORO MACIER	325	GALON	69.23	22,499.75	4,049.96	26,549.71
6	CUBETAS PARA MAPEAR, CON ASAS, COLOR NEGRA PLASTIDEL	50	UNIDAD	103.56	5,178.00	932.04	6,110.04
7	MANGUERA 3/4, 100 PIES, REFORZADAS, SERENO.	6	UNIDAD	2154.28	12,925.68	2,326.62	15,252.30
8	PAPEL DE BAÑO PEQUEÑO 100 PIES, ASTRAL	6990	ROLLO	10.84	75,771.60	13,638.89	89,410.49
9	PAPEL DE BAÑO JUNIOR 2 PLAY, PARA DISPENSADORES 200 METROS, RC	4080	ROLLO	54.17	221,013.60	39,782.45	260,796.05
10	VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS, 2500/1, PLASTIFAR	35	CAJA	1,818.28	63,639.80	11,455.16	75,094.96
11	VASOS DESECHABLES DE 3 ONZAS, 2400/1, PLASTIFAR	25	CAJA	2,966.59	74,164.75	13,349.66	87,514.41
12	VASOS DESECHABLE DE 5 ONZAS 2500/1, PLASTIFAR	2	CAJA	2,418.69	4,837.38	870.73	5,708.11
TOTALES					541,442.48	97,459.65	638,902.13

ACTURADO POR:



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
DIVISION DE ALMACEN Y SUMINISTRO
RECEPCION DE FACTURA
28/2/18
FECHA



HERMOSILLO COMERCIAL SRL

RNC# 1-30-15139-3



FACTURA GOBIERNO

Fecha: 26/02/2018
 Factura No: 2969
 NCF No. A010010011500002398
 CONDUCE: 136-137-138-142-145-155

ORDEN DE COMPRA OC.00025507

Se es: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
 Dirección: AV. ENRIQUE JIMENEZ MOYA, ESQ. JUAN DE
 RNC: 401-03676-2
 Teléfono: 809-533-3191

GLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	SUB-TOTAL	IBIS	TOTAL GENERAL
1	GUANTE DOMESTICOS MEDIUM, MANO SUAVE	150	PARES	30.90	4,635.00	834.30	5,469.30
2	GUANTES DOMESTICOS LARGE, MANO SUAVE	150	PARES	30.90	4,635.00	834.30	5,469.30
3	ESCOBA PLASTICA, MELINA DELUXE	144	UNIDAD	86.67	12,480.48	2,246.49	14,726.97
4	DETERGENTE EN POLVO DE 1000 GRAMOS, CANDADO	448	UNIDAD	88.53	39,661.44	7,139.06	46,800.50
5	COLOR MACIER	325	GALON	69.23	22,499.75	4,049.96	26,549.71
6	CUBETAS PARA MAPEAR, CON ASAS, COLOR NEGRA PLASTIDEL	50	UNIDAD	103.56	5,178.00	932.04	6,110.04
7	MANGUERA 3/4, 100 PIES, REFORZADAS, SERENO.	6	UNIDAD	2154.28	12,925.68	2,326.62	15,252.30
8	PAPEL DE BAÑO PEQUEÑO 100 PIES, ASTRAL	6990	ROLLO	10.84	75,771.60	13,638.89	89,410.49
9	PAPEL DE BAÑO JUNIOR 2 PLAY, PARA DISPENSADORES 200 METROS, RC	4080	ROLLO	54.17	221,013.60	39,782.45	260,796.05
10	VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS, 2500/1, PLASTIFAR	35	CAJA	1,818.28	63,639.80	11,455.16	75,094.96
11	VASOS DESECHABLES DE 3 ONZAS, 2400/1, PLASTIFAR	25	CAJA	2,966.59	74,164.75	13,349.66	87,514.41
12	VASOS DESECHABLE DE 5 ONZAS 2500/1, PLASTIFAR	2	CAJA	2,418.69	4,837.38	870.73	5,708.11
TOTALES					541,412.48	97,459.65	638,902.13

FACTURADO POR:



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
 DIVISION DE ALMACEN Y SUMINISTRO
 RECEPCION DE FACTURA
 28/2/18
 RECIBIDO POR: [Signature]
 FECHA FIRMA



CARRERA TOMAS HERNANDEZ FRANCO, SANTIAGO, REPUBLICA DOMINICANA - TEL. 809-580-9963

HERMOSILLO COMERCIAL, SRL

Calle Tomás Hernández Franco #7, Stgo, RD, 809.580.9963 RNC 130-15139-3

FACTURA



Cliente: **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**
 Dirección: **AV. ENRIQUE JIMENEZ MOYA, ESQ. JUAN DE**
 Concepto: **ORDEN DE COMPRA-OC00025803**

NCF **A010010011500002446**
 RNC **401-03676-2**
 TEL **809-533-3191/ - -**

VENDEDOR	ZONA	ORDEN	CONDICION	FECHA	FACTURA
HERMOSILLO COMERCIAL SRL			CREDITO	06/04/2018	0000003032

CANTIDAD	UND	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	IMPORTE
150.00	PARE	GUANTES DOM. MANO SUAVE (M) N	30.90 18%	834.30	4,635.00
150.00	PARE	GUANTES DOM. MANO SUAVE (L) N	30.90 18%	834.30	4,635.00
448.00	UND	DETERGENTE EN POLVO 1,000 GR	88.53 18%	7,139.06	39,661.44
50.00	UND	CUBETAS PARA MAPEAR 14LTS	103.56 18%	932.04	5,178.00
6.00	UND	MANGUERA JARDIN REF. 3/4X100	2,154.28 18%	2,326.62	12,925.68
4,080.00	UND	PAPEL D/BAÑO JUNIOR 2PLAY 200M	54.17 18%	39,782.45	221,013.60
25.00	UND	VASOS DESECHABLES 3 OZ	2,966.59 18%	13,349.66	74,164.75
2.00	CAJA	VASOS DESECHABLES DE 5OZ	2,418.69 18%	870.73	4,837.38
6,990.00	PARD	PAPEL DE BAÑO ASTRAL 30/1	10.84 18%	13,638.89	75,771.60
144.00	UND	ESCOBA PLASTICA MELINA DELUXE	86.67 18%	2,246.49	12,480.48
325.00	UND	CLORO MACIER 4/1	69.23 18%	4,049.96	22,499.75
35.00	CAJA	VASOS PLASTICOS NO.7 ONZ	1,818.28 18%	11,455.16	63,639.80

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
DIVISION DE ALMACEN Y SUMINISTRO
RECIBIDO
 09/4/18 Fecha
 Firma

Observaciones/Notas



Sub-TOTAL	97,459.66	541,442.48
TOTAL RDS		638,902.14

Recibido

ERMOSILLO COMERCIAL, SRL

Carr Tomás Hernández Franco #7, Stgo, RD, 809.580.9963

C 130-15139-3

ha 07/05/2018



FACTURA GUBERNAMENTAL

NCF B1500000017

Válida 05/05/2019

Client	401-03676-2 CONSEJO DEL PODER JUDICIAL		
Locación	AV. ENRIQUE JIMENEZ MOYA, ESQ. JUAN DE 809-533-3191/ - -		
Concepto	ORDEN DE COMPRA OC0025971		
Nº de/Con	0000003090	CREDITO	07/05/2018

CANTIDAD	UND	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	IMPORTE
150.00	PARE	GUANTES DOM. MANO SUAVE (M) N	30.90	18%	4,635.00
150.00	PARE	GUANTES DOM. MANO SUAVE (L) N	30.90	18%	4,635.00
144.00	UND	ESCOBA MELINA DELUXE UND	86.67	18%	12,480.48
448.00	PAQ	DETERGENTE EN POLVO CANDADO 1,000 GR	88.53	18%	39,661.44
325.00	GAL	COLORO MACIER	69.23	18%	22,499.75
50.00	UND	CUBETAS PARA MAPEAR CON ASAS NEGRA	103.56	18%	5,178.00
6.00	UND	MANGUERA JARDIN REF. 3/4X100	2,154.28	18%	12,925.67
4,080.00	UND	PAPEL D/BAÑO JUNIOR 2PLAY 200M	54.17	18%	221,013.60
6,990.00	UND	PAPEL DE BAÑO PEQ. ASTRAL DE 100 PIES	10.84	18%	75,771.60
35.00	CAJA	VASOS PLASTIFAR NO.7 ONZ 2,500/1	1,818.28	18%	63,639.80
25.00	CAJA	VASOS PLASTIFAR NO.3 ONZ 2,400/1	2,966.59	18%	74,164.75
2.00	CAJA	VASOS PLASTIFAR 5OZ 2,500/1	2,418.69	18%	4,837.38

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
 DIVISION DE ALMACEN Y SUMINISTRO
 RECEPCION DE FACTURA
 08/15/18 *[Firma]*
 FECHA FIRMA

Induces/Notas



SUB-TOTAL	97,459.66	541,442.47
TOTAL RD\$		

Recibido

HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.

CARR. TOMÁS HERNÁNDEZ FRANCO #7, STGO., R.D., TEL. 809.580.9963

RNC: 130151393

Fecha 16/04/2019

RNC 401036762

Client CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Dirección AV. ENRIQUE JIMENEZ MOYA, ESQ. JUAN DE

Teléfonos - - / - - / 809-533-3191/- -

Concepto ORDEN DE COMPRA OC00027499 C-RELACION ANEXA



FACTURA GUBERNAMENTAL

NCF B1500000193

Secuencia: 31/12/2019

Número 0000003400

Tipo CREDITO

CANTIDAD	UN	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	IMPORTE
70.00	UND	LIMPIADOR EN ESPUMA 22OZ STP	171.6100	18	12.012.70
280.00	UND	LANILLA DE COLOR AZUL N/A	77.8000	18	21.784.00
100.00	PAR	GUANTES DOM. MANO SUAVE L	34.3300	18	3.433.00
8.500.00	UND	FUNDA NEGRA P/BASURA 36*54 C-125 N/A	6.7000	18	56.950.00
500.00	UND	FUNDA NEGRA P/BASURA 12GL C-125 N/A	1.3800	18	690.00
108.00	UND	CUBETAS PARA MAPEAR PLASTIDEL	103.5500	18	11.183.40
4.00	UND	MANGUERA 3/4 100PIES REFORZADA SERENO	2.265.2600	18	9.061.04
280.00	UND	LANILLA DE COLOR AMARILLO N/A	78.9300	18	22.100.40
150.00	UND	ESCOBA PLASTICA MELINA DELUXE	79.9900	18	11.998.50
400.00	GAL	DESINFECTANTE MACIER	86.6700	18	34.668.00
432.00	UND	BRILLO VERDE 10X14 BONBRIL	6.6400	18	2.868.48
7.500.00	ROL	PAPEL DE BAÑO PEQ 10PIES ASTRAL	11.9600	18	89.700.00
4.800.00	ROL	PAPEL DE BAÑO JUNIOR 2P P/DISPENSADORES INTIT	56.5400	18	271.392.00
1.400.00	ROL	PAPEL TOALLA DE MANO P/DISPENSADORES INTIT	105.6000	18	147.840.00
		<div data-bbox="300 1064 763 1287" data-label="Text"> <p>CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DIVISION DE ALMACEN Y SUMINISTRO RECEPCION DE FACTURA</p> <p>16/4/19 FECHA</p> <p>[Firma] FIRMA</p> </div>	SUB-TOTAL		695,681.52
Conduces/Notas			EXENTO		0.00
			GRAVADO		695,681.52
			ITBIS		125,222.68
Recibido			TOTAL EN RDS		820,904.20



HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.

CARR. TOMÁS HERNÁNDEZ FRANCO #7,STGO.,R.D., TEL. 809.580.9963

RNC: 130151393

Fecha 23/05/2019

FACTURA GUBERNAMENTAL

NCF B1500000219

Vencimiento Secuencia:31/12/2019



RNC 401036762

Client CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Dirección AV. ENRIQUE JIMENEZ MOYA, ESQ. JUAN DE

Teléfonos - - / - - /809-533-3191/- -

Concepto **ORDEN DE COMPRA OC00027644 C-RELACION ANEXA**

Número 0000003430

Tipo CREDITO

CANTIDAD	UN	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	IMPORTE
70.00	UND	LIMPIADOR EN ESPUMA 22OZ STP	171.6100	18	12,012.70
280.00	UND	LANILLA DE COLOR AZUL N/A	77.8000	18	21,784.00
100.00	PAR	GUANTES DOM. MANO SUAVE L	34.3300	18	3,433.00
8,500.00	UND	FUNDA NEGRA P/BASURA 36*54 C-125 N/A	6.7000	18	56,950.00
500.00	UND	FUNDA NEGRA P/BASURA 12GL C-125 N/A	1.3800	18	690.00
108.00	UND	CUBETAS PARA MAPEAR PLASTIDEL	103.5500	18	11,183.40
4.00	UND	MANGUERA 3/4 100PIES REFORZADA SERENO	2,265.2600	18	9,061.04
280.00	UND	LANILLA DE COLOR AMARILLO N/A	78.9300	18	22,100.40
150.00	UND	ESCOBA PLASTICA MELINA DELUXE	79.9900	18	11,998.50
400.00	GAL	DESINFECTANTE MACIER	86.6700	18	34,668.00
432.00	UND	BRILLO VERDE 10X14 BONBRIL	6.6400	18	2,868.48
7,500.00	ROL	PAPEL DE BAÑO PEQ 10PIES ASTRAL	11.9600	18	89,700.00
4,800.00	ROL	PAPEL DE BAÑO JUNIOR 2P P/DISPENSADORES INTIT	56.5400	18	271,392.00
1,400.00	ROL	PAPEL TOALLA DE MANO P/DISPENSADORES INTIT	105.6000	18	147,840.00
<div data-bbox="341 1144 803 1375" data-label="Text"> <p>CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DIVISION DE ALMACEN Y SUMINISTRO RECEPCION DE FACTURA</p> <p>23/5/19 FECHA</p> <p>[Signature] FIRMA</p> </div>					
Conduces/Notas			SUB-TOTAL		695,681.52
			EXENTO		0.00
			GRAVADO		695,681.52
			ITBIS		125,222.68
Recibido			TOTAL EN RD\$		820,904.20



HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.

CARR. TOMÁS HERNÁNDEZ FRANCO #7, STGO., R.D., TEL. 809.580.9963

RNC: 130151393

Fecha 21/06/2019

RNC 401036762

Cliente CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Dirección AV. ENRIQUE JIMENEZ MOYA, ESQ. JUAN DE

Teléfonos 809-533-3191/-

Concepto ORDEN DE COMPRA OC00027781 C-RELACION ANEXA

FACTURA GUBERNAMENTAL

NCF B1500000251

Vencimiento Secuencia: 31/12/2019

Número 0000003472

Tipo CREDITO



CANTIDAD	UND	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	IMPORTE
70.00	UND	LIMPIADO ESPUMA 22OZ	171.61	18	12,012.70
280.00	UND	LANILLA DE COLOR AZUL N/A	77.80	18	21,784.00
100.00	PAR	GUANTES DOM. MANO SUAVE (L)	34.33	18	3,433.00
8,500.00	PAC	FUNDA NEGRA P/BASURA 36"X54" C-125 N/A	6.70	18	56,950.00
500.00	UND	FUNDA NEGRAS P/BASURA DE 12GL C-125 N/A	1.38	18	690.00
108.00	UND	CUBETAS PARA MAPEAR PLASTIDEL	103.55	18	11,183.40
4.00	UND	MANGUERA 1/4 100PIES REFORZADAS M/SERENO	2,265.26	18	9,061.04
280.00	UND	LANILLA DE COLOR AMARILLO N/A	78.93	18	22,100.40
150.00	UND	ESCOBA PLASTICA MELINA DELUXE	79.99	18	11,998.50
400.00	GAL	DESINFECTANTES MACIER	86.67	18	34,668.00
432.00	UND	BRILLO BON BRIL VERDE 10X14	6.64	18	2,868.48
7,500.00	ROL	PAPEL DE BAÑO PEQ 10PIES ASTRAL	11.96	18	89,700.00
4,800.00	ROL	PAPEL DE BAÑO JUNIOR 2PL P/DISPENSADORES INST.	56.54	18	271,392.00
1,400.00	ROL	PAPEL TOALLA DE MANO P/DISPENSADORES INST.	105.60	18	147,840.00
*****ULTIMA LINEA*****					

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
DIVISION DE ALMACEN Y SUMINISTRO
RECEPCION DE FACTURA
 25-6-19
 FECHA FIRMA



Conduces/Notas	SUB-TOTAL			695,681.52
	EXENTO			0.00
	GRAVADO			695,681.52
	ITBIS			125,222.68
	TOTAL EN RD\$			820,904.20

Recibido

HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.

CARR. TOMÁS HERNÁNDEZ FRANCO #7, STGO., R.D., TEL. 809.580.9963

RNC: 130151393

Fecha 16/04/2019

FACTURA GUBERNAMENTAL

NCF B1500000192

Vencimiento Secuencia: 31/12/2019

RNC 401036762

Client CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Dirección AV. ENRIQUE JIMENEZ MOYA, ESQ. JUAN DE

Teléfonos - - / - - /809-533-3191/- -

Concepto ORDEN DE COMPRA OC00027409 C-RELACION ANEXA

Número 0000003399

Tipo CREDITO



CANTIDAD	UN	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	IMPORTE	
70.00	UND	LIMPIADOR EN ESPUMA 22OZ STP	171.6100	18	2.162.29	12.012.70
280.00	UND	LANILLA DE COLOR AZUL N/A	77.8000	18	3.921.12	21.784.00
100.00	PAR	GUANTES DOM. MANO SUAVE L	34.3300	18	617.94	3.433.00
8.500.00	UND	FUNDA NEGRA P/BASURA 36*54 C-125 N/A	6.7000	18	10.251.00	56.950.00
500.00	UND	FUNDA NEGRA P/BASURA 12GL C-125 N/A	1.3800	18	124.20	690.00
108.00	UND	CUBETAS PARA MAPEAR PLASTIDEL	103.5500	18	2.013.01	11.183.40
4.00	UND	MANGUERA 3/4 100PIES REFORZADA SERENO	2.265.2600	18	1.630.99	9.061.04
280.00	UND	LANILLA DE COLOR AMARILLO N/A	78.9300	18	3.978.07	22.100.40
150.00	UND	ESCOBA PLASTICA MELINA DELUXE	79.9900	18	2.159.73	11.998.50
400.00	GAL	DESINFECTANTE MACIER	86.6700	18	6.240.24	34.668.00
432.00	UND	BRILLO VERDE 10X14 BONBRIL	6.6400	18	516.33	2.868.48
7.500.00	ROL	PAPEL DE BAÑO PEQ 10PIES ASTRAL	11.9600	18	16.146.00	89.700.00
4.800.00	ROL	PAPEL DE BAÑO JUNIOR 2P P/DISPENSADORES INTIT	56.5400	18	48.850.56	271.392.00
1.400.00	ROL	PAPEL TOALLA DE MANO P/DISPENSADORES INTIT	105.6000	18	26.611.20	147.840.00
Conduces/Notas			SUB-TOTAL		695,681.52	
			EXENTO		0.00	
			GRAVADO		695,681.52	
			ITBIS		125,222.68	
Recibido			TOTAL EN RD\$		820,904.20	



HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.

CARR. TOMÁS HERNÁNDEZ FRANCO #7, STGO., R.D., TEL. 809.580.9963

RNC: 130151393

Fecha 18/05/2019

FACTURA GUBERNAMENTAL

NCF: B1500000224

Vencimiento Secuencia: 31/12/2019

RNC 401506254

Cliente DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Dirección AV. MEXICO, DISTRITO NACIONAL

Teléfonos - - / - - / 809-689-2181 EXT.2339

Concepto ORDEN DE COMPRA 12387

Número 0000003435

Tipo CREDITO



CANTIDAD	UND	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	IMPORTE
3,720.00	UND	PAPEL HIGIENICO DOBLE (JUMBO) 750PIES	91.8100 18	61,475.98	341,533.20
12.00	UND	ESCOBILLA P/ LIMPIAR TELA DE ARAÑA	195.0000 18	421.20	2,340.00
<div data-bbox="373 1081 820 1375" data-label="Text"> <p>Impuestos Internos Administración de Inventario RECEPCIÓN 29 MAY 2019 Recibido por <i>Francisco Martínez</i> Hora <i>2:15</i></p> </div>			<div data-bbox="495 1564 795 1858" data-label="Text"> <p>HERMOSILLO COMERCIAL S.R.L. <i>[Signature]</i> Realizado/Aprobado GNT Santiago, Rep. Dom.</p> </div>		<div data-bbox="1242 1690 1550 1984" data-label="Text"> <p>HERMOSILLO COMERCIAL S.R.L. <i>[Signature]</i> Santiago, Rep. Dom.</p> </div>
Conduces/Notas:			SUB-TOTAL		343,873.20
			EXENTO		0.00
			GRAVADO		343,873.20
			ITBIS		61,897.18
			TOTAL EN RD\$		405,770.38

HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.

CARR. TOMÁS HERNÁNDEZ FRANCO #7, STGO., R.D., TEL. 809.580.9963

RNC: 130151393

Fecha 05/07/2019

FACTURA GUBERNAMENTAL

NCF B1500000269

Vencimiento Secuencia: 31/12/2019



RNC 401506254

Cliente DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Dirección AV. MEXICO, DISTRITO NACIONAL

Teléfonos 809-689-2181 EXT.2339

Concepto ORDEN NO.12387 C-557

Número 0000003494

Tipo CREDITO

CANTIDAD	UND	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	IMPORTE
156.00	UND	GUANTES DE GOMAA C/AMARILLO	33.06	18	5.157.36
72.00	UND	PASTA P/FREGAR 500CRR	101.91	18	7.337.52
12.00	UND	ESCOBILLA P/ LIMPIAR TELA DE ARAÑA	195.00	18	2.340.00
1.656.00	UND	PAPEL HIGIENICO DOBLE (JUMBO) 750PIES	91.81	18	152.037.36
*****ULTIMA LINEA*****					
Conduces/Notas			SUB-TOTAL		166,872.24
			EXENTO		0.00
			GRAVADO		166,872.24
			ITBIS		30,036.99
Recibido			TOTAL EN RD\$		196,909.23



HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.

CARR. TOMÁS HERNÁNDEZ FRANCO #7, STGO., R.D., TEL. 809.580.9963

C: 130151393

Fecha 08/07/2019

FACTURA GUBERNAMENTAL

NCF: B1500000270

Vencimiento Secuencia: 31/12/2019



E: 401506254

Cliente DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Dirección AV. MEXICO, DISTRITO NACIONAL

Teléfonos 809-689-2181 EXT.2339

Concepto ORDEN NO.12387.

Número 0000003495

Tipo CREDITO

CANTIDAD	UND	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	IMPORTE
2.208,00	ROL	PAPEL HIGIENICO DOBLE (JUMBO) *****ULTIMA LINEA*****	91,81	18	36.488,97
					202.716,48



Conduces/Notas:



SUB-TOTAL	202,716.48
EXENTO	0.00
GRAVADO	202,716.48
ITBIS	36,488.97
TOTAL EN RD\$	239,205.45

Recibido



FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRAS.



SNCC.F.056



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

LPN-CPJ-04-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y SUS DEPENDENCIAS,
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020

20 de Agosto del 2020

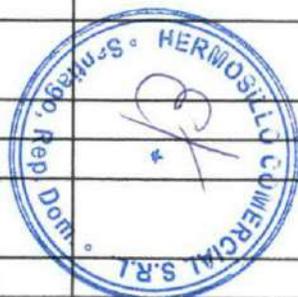
Página 1 de 1

FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRAS

Nombre del oferente: HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L



Renglón No.	Descripción de bien, servicio u obra	Unidad de medida	Muestra Entregada	Observaciones
1	Alcohol de 32 OZ, Rosewell	Unidades	1	
2	Ambientador Con Refill, Glade	Unidades	1	
3	Ambientador En Aerosol, Glade	Unidades	1	
4	Ambientador Aerosol De 19 Onzas, Beep	Unidades	1	
5	Insecticida aerosol de 16 onzas, Plagox	Unidades	1	
6	Brillos verdes 10 x 14, Bon Bril	Unidades	1	
7	Galones de Cloro, Macier	Galón	1	
8	Desinfectante Limpiador de Pisos, DsKleen	Galón	1	
9	Cubetas para Mapear, Plastidel	Unidades	1	
10	Desinfectante, Macier	Galón	1	
11	Detergente en polvo de 1,000 gramos, Brillante	Unidades	1	
12	Escobas plásticas, Reyna	Unidades	1	



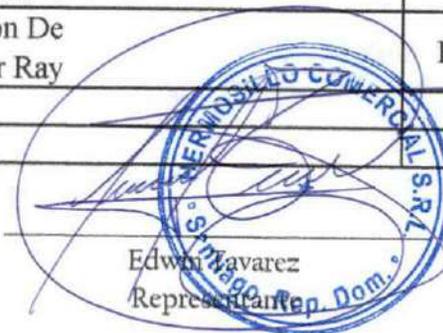
Renglón No.	Descripción de bien, servicio u obra	Unidad de medida	Muestra Entregada	Observaciones
13	Escobillas para inodoros, Vanyplast	Unidades	1	
14	Esponja con Brillo Verde, Bon Bril	Unidades	1	
15	Fundas negras p/basura de 12 Gls, calibre 125	Unidades	1	
16	Fundas negras p/basura pequeñas 18 x 24, calibre 125	Millares	1	
17	Fundas negras p/basura grandes 36 x 54, calibre 125	Millares	1	
18	Fundas negras p/basura de 20 Gls, calibre 125	Unidades	1	
19	Guantes domésticos, tamaños: M, L, XI, Mano suave	Pares	1	
20	Jabón dispensador lavamanos, Kleenex	Unidades	1	
21	Bola de Jabon Azul Grande, Super Ray	Paq. 5/1	1	
22	Jabón líquido para dispensadores, Lidochem	Galón	1	
23	Galón de jabón para fregar, Lidochem	Galón	1	
24	Yardas de lanillas	Yardas	1	
25	Mangueras 3/4 de 100 pies reforzada, Sereno	Unidades	1	
26	Galones de alcohol gel, Rosewell	Galón	1	
27	Palas para recoger basura, Reyna	Unidades	1	
28	Piedras aromáticas, para baño, Virginia	Unidades	1	
29	Espuma limpiadora de 22 oz, STP	Unidades	1	
30	Suaper con su Palo No. 24, Ferreira	Unidades	1	



Renglón No.	Descripción de bien, servicio u obra	Unidad de medida	Muestra Entregada	Observaciones
31	Suape con su Palo No. 32, Ferreira	Unidades	1	
32	Zafacones con rueda y tapa de 55 Gls, Rubbermaid	Unidades	1	
33	Zafacones para Oficina	Unidades	1	
34	Rollos de papel de baño pequeño de 100 pies, Astral	Rollo	1	
35	Rollos de papel de baño junior 2 pliego para dispensadores, RC	Rollo	1	
36	Rollos papel toalla de mano, para dispensadores, de baño: RC	Rollo	1	
37	Toalla De Mano Tipo Servilleta P/Baño 100/1, Arcoiris	Paquete	1	
38	Rollos de papel toalla p/cocina de 100 vueltas, Scott Calorie Abs	Rollo	1	
39	Cajas de vasos plasticos desechables de 7 Onzas de 2,500/1, degradables tipo cono	Paquete	1	
40	Cajas de vasos plásticos desechables de 3 Onz, de 2,400/1, Thermoenvase	Paquete	1	
41	Cajas De Vasos Plasticos Desechables De 5 Onzas. 2,500/1, Thermoenvase	Paquete	1	
42	Paquetes de cucharas plásticas de 25/1, Thermoenvase	Paquete	1	
43	Paquetes de tenedores plásticos de 25/1, Thermoenvase	Paquete	1	
44	Paquetes de servilletas de mesa p/comedor de 500/1, Niveo	Paquete 500/1	1	
45	Cajas de pañuelos de 100/1, Kleenex	Caja 100/1	1	
46	Cajas de papel de aluminio de 50 pies, Alusel	Rollo	1	
47	Paquetes de toallitas desinfectante húmedas 24/1, Huggies	Paquetes	1	



Renglón No.	Descripción de bien, servicio u obra	Unidad de medida	Muestra Entregada	Observaciones
48	Dispensador de papel de baño junior, Jofel	Unidades	1	
49	Dispensador de papel toalla de baño	Unidades	1	
50	Dispensador de jabón líquido, Jofel	Unidades	1	
51	Bola De Jabon De Fregar, Super Ray	Paq. 5/1	1	



 Edwinn Alvarez
 Representante

